



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de enero de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2011 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11



2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. 12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis en Sevilla. (PP. 3117/2010). 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de diciembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán», de Sevilla. 20

Corrección de errores de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía. 21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos. 22

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 2860/2010). 22

Resolución de 4 de octubre de 2010 de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 2861/2010). 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación. 26

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de divorcio contencioso 1256/2009. 28

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1579/2008. 28

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 37/2011). 29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 38/2011). 29

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 5, de 10.1.2011). (PD. 40/2011). 30

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios. (PP. 3163/2010). 30

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 31 de diciembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos que se citan. 31

Corrección de errores del anuncio de 30 de diciembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de obra del apeadero de autobuses de Cazorra, Jaén. 32

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas. 33

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

33

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 2010, la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, en los términos municipales de Húercal-Overa y Vélez-Rubio (Almería). (PP. 3267/2010).

33

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la entidad Áridos los Linos, S.L., de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación para recursos de la sección C) (Dolomías) denominada «San Sebastián núm. 30.261». (PP. 2480/2010).

38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga (Junta Arbitral de Transportes), de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes de los expedientes que se relacionan y citación de audiencia a la entidad que se cita.

39

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga (Junta Arbitral de Transportes), de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes del expediente que se cita y citación de audiencia a la entidad Fontmarapit, S.A.

40

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

41

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de Desahucio Administrativo DAD-CA-2010-0183 (F.P.).

41

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

41

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

45

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

45

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

46

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

46

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

46

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

48

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

49

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

49

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

49

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública conjunta para la obtención de autorización administrativa y Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita en Vera (Almería). (PP. 2769/2010).

50

Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de línea aérea que se cita, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 2975/2010).

50

Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de transformación en riego localizado por goteo, en el término municipal de Sabiote (Jaén). (PP. 2978/2010).

51

DIPUTACIONES

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Oficina.

51

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Ayudante de Biblioteca y Documentación.

57

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Oficial Administrativo.

63

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plazas de Personal de Servicios Múltiples.

70

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Oficina.

76

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Oficial Administrativo.

82

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones (Técnico Medio).

89

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Técnico Informático (Técnico Medio).

96

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de enero de 2009, del IES Los Ángeles, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 166/2009).

102

Anuncio de 13 de enero de 2009, del IES Los Ángeles, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 167/2009).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2011 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, por el que se establece el nuevo diseño del Programa de Emisión de Pagarés por importe de hasta sesenta mil millones de pesetas, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 27 de mayo de 2016, mediante el Decreto 381/2009, de 1 de diciembre.

El Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 11.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, esta Dirección General ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2011, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2011, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización deviniese inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, esta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, y por el Decreto 381/2009, de 1 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda,

de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 5 de enero de 2011.- El Director General, Luis Añena Soldado.

A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2011

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
25.1.2011	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.1.2012	27.7.2012
22.2.2011	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	25.11.2011	24.2.2012	31.8.2012
22.3.2011	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.12.2011	30.3.2012	28.9.2012
26.4.2011	29.4.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.1.2012	27.4.2012	26.10.2012
24.5.2011	27.5.2011	26.8.2011	25.11.2011	24.2.2012	25.5.2012	30.11.2012
28.6.2011	01.7.2011	30.9.2011	30.12.2011	30.3.2012	29.6.2012	28.12.2012
26.7.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.1.2012	27.4.2012	27.7.2012	25.1.2013
23.8.2011	26.8.2011	25.11.2011	24.2.2012	25.5.2012	31.8.2012	22.2.2013
27.9.2011	30.9.2011	30.12.2011	30.3.2012	29.6.2012	28.9.2012	29.3.2013
25.10.2011	28.10.2011	27.1.2012	27.4.2012	27.7.2012	26.10.2012	26.4.2013
22.11.2011	25.11.2011	24.2.2012	25.5.2012	31.8.2012	30.11.2012	31.5.2013
27.12.2011	30.12.2011	30.3.2012	29.6.2012	28.9.2012	28.12.2012	28.6.2013

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

Los avances tecnológicos en los campos de la informática y las telecomunicaciones, de la sociedad de la información, son ya un hecho consolidado, que afecta no sólo a la sociedad sino también a los poderes públicos. Son los poderes públicos los responsables de generar confianza en el uso por parte de la ciudadanía de los medios tecnológicos en sus relaciones con la Administración Pública. Y para conseguir esta confianza, los medios tecnológicos utilizados deben ser seguros, para ello se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas, de las comunicaciones y de los servicios telemáticos, permitiendo tanto a la ciudadanía como a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 34, reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el artículo 58.1.2.º atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas sobre el régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, señala entre sus fines el crear las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos, estableciendo las medidas necesarias para la preservación de la integridad de los derechos fundamentales, y en especial los relacionados con la intimidad y la protección de datos de carácter personal, por medio de la garantía de la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos. Estos fines han sido desarrollados por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Otra Ley estatal, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo aportan criterios para establecer la proporcionalidad entre las medidas de seguridad y la información a proteger.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su artículo 45.5 que los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Por otro lado, en nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, señala en su artículo 7.2 que los principios que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación son los de simplificación y agilización de trámites, libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación, para ello establece que estos sistemas deben de cumplir con el requisito de existencia de medidas de seguridad que eviten la interceptación y alteración de las comunicaciones, así como los ac-

cesos no autorizados. En este mismo texto legal se abunda en materia de seguridad señalándose que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados, así como la identificación de las personas usuarias y el control de acceso de los mismos.

En la elaboración de este Decreto se han tenido en cuenta las características técnicas y funcionales de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998, y de los principales sistemas de información corporativos de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del presente Decreto.

Este Decreto establece el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con la seguridad de los sistemas de la información, define los objetivos y criterios básicos para el tratamiento de la misma, sienta los pilares del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento.

Este compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha quedado plasmado recientemente con la aprobación por el Consejo de Gobierno el 16 de noviembre de 2010, del Plan Director de Seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (2010/2013). Este Plan contiene entre sus medidas el desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía, contemplando concretamente la aprobación de «un documento de política de seguridad, que ha de mostrar el compromiso expreso de la dirección con la gestión de la seguridad, sus objetivos y principios básicos, el marco de referencia común y la descripción de la estructura organizativa en la que se apoyará el gobierno de la seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía».

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, este Decreto integra el principio de igualdad de género de forma transversal en su elaboración, garantizando con ello un impacto positivo en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La aplicación de las previsiones contenidas en este Decreto, no supondrá incremento del gasto público. Por tanto, los órganos y entidades afectadas deberán desarrollar las medidas derivadas de su cumplimiento ateniéndose a sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, no dando lugar, en ningún caso, a planteamientos de necesidades adicionales de financiación.

La norma se estructura en cuatro capítulos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 2011

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El Decreto tiene por objeto definir y regular la política de seguridad de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía que se ha de aplicar en el tratamiento de los activos de tecnologías de la información y

comunicaciones de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada, conformando, junto a la normativa que lo desarrolle, el marco normativo de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de las directrices establecidas en el marco normativo de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, cada entidad incluida en el ámbito de aplicación del Decreto desarrollará y aprobará el documento de política de seguridad TIC de la entidad, así como las normas y procedimientos que adecuen, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía a sus particularidades.

Artículo 2. Definiciones y estándares.

1. A los efectos previstos en este Decreto, las definiciones han de ser entendidas en el sentido indicado en el Glosario de términos incluido como Anexo I.

2. Se reconocen como referencias válidas en lo que a la seguridad de los activos TIC de la Administración de la Junta de Andalucía se refiere, entre otros, los estándares recogidos en el Anexo II. Este Anexo podrá ser modificado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, previo acuerdo de la Comisión Interdepartamental de la Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El Decreto será de aplicación a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales, así como a los consorcios a los que se refiere el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Objetivos de la política de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante política de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, persigue la consecución de los siguientes objetivos:

a) Garantizar a toda la ciudadanía andaluza que sus datos serán gestionados de acuerdo a los estándares y buenas prácticas en seguridad TIC.

b) Aumentar el nivel de concienciación en materia de seguridad TIC de todas las entidades a las que es de aplicación el Decreto, garantizando que el personal a su servicio es consciente de sus obligaciones y responsabilidades.

c) Establecer las bases de un modelo integral de gestión de la seguridad TIC en la Administración de la Junta de Andalucía, que cubra en un ciclo continuo de mejora los aspectos técnicos, organizativos y procedimentales.

d) Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad TIC.

CAPÍTULO II

Principios de seguridad TIC

Artículo 5. Principios de la política de seguridad TIC.

La política de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía se desarrollará, con carácter general, de acuerdo a los siguientes principios:

a) Principio de confidencialidad: los activos TIC deberán ser accesibles únicamente para aquellas personas usuarias, órganos y entidades o procesos expresamente autorizados para ello, con respeto a las obligaciones de secreto y sigilo profesional.

b) Principio de integridad y calidad: se deberá garantizar el mantenimiento de la integridad y calidad de la información,

así como de los procesos de tratamiento de la misma, estableciéndose los mecanismos para asegurar que los procesos de creación, tratamiento, almacenamiento y distribución de la información contribuyen a preservar su exactitud y corrección.

c) Principio de disponibilidad y continuidad: se garantizará un alto nivel de disponibilidad en los activos TIC y se dotarán de los planes y medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios y la recuperación ante posibles contingencias graves.

d) Principio de gestión del riesgo: se deberá articular un proceso continuo de análisis y tratamiento de riesgos como mecanismo básico sobre el que debe descansar la gestión de la seguridad de los activos TIC.

e) Principio de proporcionalidad en coste: la implantación de medidas que mitiguen los riesgos de seguridad de los activos TIC deberá hacerse bajo un enfoque de proporcionalidad en los costes económicos y operativos.

f) Principio de concienciación y formación: se articularán iniciativas que permitan a las personas usuarias conocer sus deberes y obligaciones en cuanto al tratamiento seguro de la información se refiere. De igual forma, se fomentará la formación específica en materia de seguridad TIC de todas aquellas personas que gestionan y administran sistemas de información y telecomunicaciones.

g) Principio de prevención: se desarrollarán planes y líneas de trabajo específicas orientadas a prevenir fraudes, incumplimientos o incidentes relacionados con la seguridad TIC.

h) Principio de mejora continua: se revisará el grado de eficacia de los controles de seguridad TIC implantados, al objeto de adecuarlos a la constante evolución de los riesgos y del entorno tecnológico de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) Principio de seguridad TIC en el ciclo de vida de los activos TIC: las especificaciones de seguridad se incluirán en todas las fases del ciclo de vida de los servicios y sistemas, acompañadas de los correspondientes procedimientos de control.

j) Principio de función diferenciada: la responsabilidad de la seguridad de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones estará diferenciada de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios.

CAPÍTULO III

Organización de la seguridad TIC

Artículo 6. Responsabilidad general.

La preservación de la seguridad TIC será considerada objetivo común de todas las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo estas responsables del uso correcto de los activos de tecnologías de la información y comunicaciones puestos a su disposición.

Artículo 7. Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

1. Se crea en el seno de la Comisión Interdepartamental de la Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía (CISI), como órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto 166/2001, de 10 de julio, de coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

2. El Comité estará formado por aquellas personas miembro de la Comisión Interdepartamental de la Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía (CISI), elegidas en el seno de la misma.

3. Serán funciones propias del Comité:

a) Definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en seguridad TIC.

b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.

c) Elevación de propuestas de revisión del marco normativo de seguridad TIC al órgano competente para su reglamentaria tramitación.

d) Establecimiento de directrices comunes y supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad TIC.

e) Supervisión del nivel de riesgo y toma de decisiones en la respuesta a incidentes de seguridad TIC que afecten a los activos TIC.

f) Definición y aprobación del modelo de relación con los Comités de Seguridad TIC de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto.

4. El Comité se reunirá al menos una vez por trimestre y se regirá por este Decreto y por las normas sobre los órganos colegiados que contiene la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. El Comité nombrará entre sus miembros un grupo de respuesta a incidentes TIC cuya función será la toma urgente de decisiones en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Las labores de soporte y asesoramiento al Comité serán realizadas por la persona responsable de la Coordinación en Seguridad TIC y el Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Responsable de la Coordinación en Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

1. La persona responsable de la Coordinación en Seguridad TIC, garantizando el principio de función diferenciada recogido en el artículo 5.j), será nombrada por el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Esta persona tendrá que ser funcionaria de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía del Grupo A.1 y que desempeñe un puesto de trabajo con un nivel igual o superior a 27.

2. La persona responsable de la Coordinación en Seguridad TIC tendrá las siguientes atribuciones:

a) Labores de coordinación del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC y enlace con el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

b) Elevación de propuestas e informes al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

c) Labores de soporte y asesoramiento al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

1. Las personas miembro del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC serán nombradas por el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Estas personas serán empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC tendrá las siguientes atribuciones:

a) Definición del planteamiento técnico y operativo de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en seguridad TIC.

b) Elaboración de propuestas relativas a la revisión del marco normativo de seguridad TIC, a las que hace referencia el artículo 7.3.c).

c) Elaboración de informes y propuestas de cumplimiento legal y normativo.

d) Elaboración de informes del nivel de seguridad TIC de los activos.

3. El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC se reunirá al menos una vez por trimestre, y se regirá por este

Decreto y por las normas sobre los órganos colegiados que contiene la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. En la composición del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC, ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación paritaria de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 10. Comités de Seguridad TIC de las Entidades.

1. Sin perjuicio de las competencias propias del Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y en el marco de las directrices e iniciativas estratégicas emanadas de éste, en cada entidad incluida en el ámbito de aplicación del Decreto se creará un Comité de Seguridad TIC, como órgano colegiado de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada. En la composición de este Comité ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación paritaria de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La composición, atribuciones, funcionamiento y método de trabajo del Comité de Seguridad TIC de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberá ser aprobada por el máximo órgano de dirección de la entidad, en el caso de las Consejerías mediante Orden de la persona titular de la misma.

Artículo 11. Responsable de seguridad TIC.

1. En cada una de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberá existir una persona, garantizando el principio de función diferenciada recogido en el artículo 5.j), que ejerza las funciones de responsable de seguridad TIC de la entidad, debiendo ser nombrada por el Comité de Seguridad TIC de la misma.

2. La persona responsable de seguridad TIC tendrá las siguientes funciones:

a) Definición y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la seguridad TIC de los activos de información de la entidad y la gestión del riesgo.

b) Asesoramiento y soporte al Comité de Seguridad TIC de su entidad.

c) Coordinación en materias de seguridad TIC en su entidad.

d) Desarrollo y seguimiento de programas de formación y concienciación.

e) Asunción de las funciones incluidas en el artículo 95 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

f) Asunción de las funciones incluidas en los artículos 10, 27.3, 34.6, Anexo II (apartado 2.3) y Anexo III (apartados 2.1.b y 2.2.b) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

CAPÍTULO IV

Gestión de la seguridad TIC

Artículo 12. Gestión de la seguridad TIC en la Administración de la Junta de Andalucía.

1. La Consejería a la que se adscribe la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, garantizando el principio de función diferenciada recogido en el artículo 5.j), realizará acciones de prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad TIC.

2. La gestión de la seguridad TIC en la Administración de la Junta de Andalucía se desarrollará a través de Andalucía-

Cert, centro especializado y orientado a la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración, el sector empresarial y la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO I

Glosario de términos

Activo de tecnologías de la información y comunicaciones: cualquier información o sistema de información que tenga valor para la organización. Incluye datos, servicios, aplicaciones, equipos, comunicaciones, instalaciones, procesos y recursos humanos.

Contingencia grave: Incidente de seguridad TIC cuya ocurrencia causaría la reducción significativa de la capacidad de la organización para atender eficazmente a sus obligaciones fundamentales, el sufrimiento de un daño significativo a los activos de la organización, el incumplimiento material de alguna ley o regulación, o un perjuicio significativo de difícil reparación a personas.

Incidente de seguridad TIC: Suceso, accidental o intencionado, a consecuencia del cual se ve afectada la integridad, confidencialidad o disponibilidad de la información.

Plan director de seguridad: Estrategia y conjunto de iniciativas planificadas, plasmadas en un documento escrito, cuyo objetivo es alcanzar un determinado nivel de seguridad en la organización.

Política de seguridad de la información y comunicaciones: Conjunto de directrices plasmadas en un documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege sus activos de tecnologías de la información y comunicaciones.

Riesgo: Estimación del grado de exposición a que una amenaza se materialice sobre uno o más activos causando daños o perjuicios a la organización. Posibilidad de que se produzca un impacto determinado en un activo, en un dominio o en toda la organización.

Sistema de información: Conjunto organizado de recursos destinado a recoger, almacenar, procesar, presentar o transmitir la información.

Sistema de información crítico: Sistema de información cuyo adecuado funcionamiento es indispensable para el funcionamiento de la organización y el cumplimiento de sus obligaciones fundamentales.

ANEXO II

Estándares

a) UNE-ISO/IEC 27001, Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Requisitos (ISO/IEC 27001).

b) UNE 71599-1:2010. Gestión de la continuidad del negocio. Parte 1: Código de práctica.

c) UNE 71599-2:2010. Gestión de la continuidad del negocio. Parte 2: Especificaciones.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere, el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Sv. Gastos Personal Admón. General, código 9304010, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de mayo de 2010 (BOJA núm. 101, de 26 de mayo de 2010), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Gastos de Personal Administración General.
Código: 9304010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX – 21.024,00 €.

Cuerpo: P- A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Pres. Gest. Econ.
Área relacional: Hda. Pública.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Inspección Tributaria, código 149710, adscrito a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2010 (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 44026804C.
Primer apellido: Del Cuívillo.
Segundo apellido: Trujillo.
Nombre: José Antonio.
Código P.T.: 149710.
Puesto de trabajo: Sv. Inspección Tributaria.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Centro destino: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Provincial de Servicios - Cádiz, código 57110, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2010 (BOJA núm. 218, de 9 de noviembre), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 31220453T.
Primer apellido: Aramburu.
Segundo apellido: González.
Nombre: Enrique.
Código P.T.: 57110.
Puesto de trabajo: Inspector Provincial de Servicios.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán unirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración

General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregará al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá

carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE

y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Inteligencia Artificial I.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Humana». Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tipología de Espacios Turísticos (Grado de Turismo).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». Departamento al que está adscrita: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: El Conocimiento Científico Educativo (Grado de Pedagogía).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización del

Trabajo y Factor Humano. (Titulación de Ingeniero de Organización Industrial.)

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica Aplicada (Grado de Farmacia).

8-9. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: «Química Inorgánica». Departamento al que están adscritas: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel García León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Elvira Moya Valgañón, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M. Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan A. Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Clara E. Alonso Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Lallena Rojos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Joaquín Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Angels Ramos Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Carmen García Recio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Respaldiza Galisteo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Mario de Jesús Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francesc Roselló Llompарт, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Alfonso Rodríguez-Patón Aradas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Antonia Zapata Abad, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María José Hidalgo Doblado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eladio Domínguez Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Julio Jesús Rubio García, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Doña Angélica de Antonio Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Eva Millán Valldeperas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Joaquín Borrego Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: GEOGRAFÍA HUMANA - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Luis Suárez de Vivero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gregorio Canales Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña María José Prados Velasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Felipe Leco Berrocal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Cañizares Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Monteagudo López-Menchero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don José Antonio Segrelles Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña María Eugenia Urdiales Viedma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Pilar Almoguera Sallent, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Joaquín Saúl García Marchante, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA -4

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Gordillo Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Alcázar Martínez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Marina Vallés Miquel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Manuel Gil Ortega Linares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ruiz Arahal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús de la Fuente Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Raquel Dormido Canto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José Ángel Acosta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Álvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Gil Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes García García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Gregorio Rodríguez Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Padilla Carmona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Honorio Salmerón Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Eduardo García Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Soledad Ibarra Saiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Soledad Romero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Narciso Barrero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Ruiz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Sánchez-Apellániz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Rocío Martínez Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M. Framiñán Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Rubio Picón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Gloria Romero Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Gabriel Villa Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO : QUÍMICA ANALÍTICA -7

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Navas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Morales Millán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Irene Aparicio Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Gustavo González González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Guillermina Galán Alfonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Jiménez Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Esteban Alonso Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA INORGÁNICA 8-9

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Odriozola Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Blanca Manzano Manrique, Catedrática de Universidad de la Universidad Castilla-La Mancha.

Doña Cristobalina Barriga Carrasco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Francisco Montilla Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Pilar Malet Maenner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro José Pérez Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña María Dolores Alcalá González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Nicasio Jaramillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/> } Excedente <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal		
Ingreso en c/c. o transferencia bancaria		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso a la plaza de en el área de conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado,

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis en Sevilla. (PP. 3117/2010).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de Bandera	1,22 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de espera o parada	18,51 €
Carrera mínima	3,33 €
Tarifa 2	
Bajada de Bandera	1,49 €
Kilómetro recorrido	1,04 €
Hora de espera o parada	23,16 €
Carrera mínima	4,17 €

La Tarifa 2, se aplicará en los servicios realizados:

1. En sábados, domingos y festivos, de 0 a 24 horas.
2. En horas nocturnas de 21 a 7 horas.
3. En Semana Santa y Feria de Abril, de 0 a 24 horas.
4. Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a 24 horas.

Tarifa 3. Aeropuerto (Entrada y salida).

En los supuestos de la tarifa 1	21,27 €
En los supuestos de la tarifa 2	23,72 €
Servicios durante la Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas	29,64 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero. Entendiéndose aplicable exclusivamente esta tarifa al trayecto desde, o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento hasta el nuevo destino.

Suplementos:

1. Incluido en taxímetro.	
Servicios durante la Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas	25%
2. Sobre lo marcado en taxímetro.	
Por cada maleta, bulto o conjunto de bulto de más de 60 cm (excluida la tarifa 3)	0,45 €

Por salida de Santa Justa (excluida la tarifa 3)	1,29 €
Por servicios viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 22 h hasta las 6 h (excluida la tarifa 3)	2,04 €
Servicios especiales a control de vuelo aeropuerto y CASA San Pablo	4,41 €
Servicios especiales a Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Exclusa	2,00 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de diciembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Mercedes Arduán Pérez, representante de la entidad Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán», con domicilio en Avda. de Jerez, 46, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Imagen para el diagnóstico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 41701493, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior: uno de Imagen para el diagnóstico y dos de Radioterapia.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto

132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 545/1995, de 7 de abril (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de técnico superior en Imagen para el diagnóstico y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán».

Código del centro: 41701493.

Titular: Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L.
Domicilio: Avda. de Jerez, 46.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Imagen para el diagnóstico:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Radioterapia:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2010/11, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas

Tercero. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

Advertido error material en los modelos que, como Anexos, acompañan a la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, publicada en el BOJA número 222, de 15 de noviembre de 2010, procede su subsanación y la adición del Anexo VI que a continuación se inserta.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

ANEXO VI

PROCESO DE CIERRE Y DILIGENCIADO DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES

El Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño establecido por la Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, mantendrá los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente respecto a las enseñanzas cursadas hasta la finalización del año académico 2009-2010, mientras que, a partir del curso 2010-2011, será la certificación académica personal el documento que tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.

Por ello, los centros docentes deberán cerrar el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño mediante la diligen-

cia que se indica a continuación e inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del expediente académico personal suponga la continuación del anterior Libro de Calificaciones, se reflejará la serie y el número de éste en dicho expediente académico.

D I L I G E N C I A

Para hacer constar que el presente Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño queda cerrado, según lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden de la Consejería de Educación, , por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, estando inutilizadas las restantes páginas.

En , a de de 20...

Vº Bº El/la Director/a El/la Secretario/a

Fdo.: Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 468/10-S.3.ª, interpuesto por la Asociación Nacional de Taxidermistas (ANTAX) contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.9.09, por la que se regula la composición, funciones y régimen del funcionamiento de la Comisión de homologación de trofeos de caza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 759/10-S.1.ª, interpuesto por don José Luis Navarro Pérez contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.12.09, de concesión y denegación de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los parques naturales y nacionales de Andalucía, incluidos en la Red Natura 2000 y sus áreas de influencia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1962/10-S.1.ª, interpuesto por don José Antonio López Alemán contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 8.7.10, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte núm. 12-A del CUP «Sierra de Gádor», en el término municipal de Almócita (Almería) (MO/00033/2008), código de la Junta de Andalucía núm. AL-70.006-CCAY, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 778/10-S.1.ª, interpuesto CSI-CSIF contra Orden de 18.6.10, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano, ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 730/10-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Cobo Peragón contra la Orden de 9.7.10, dictada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y el Almendral», con código JA-30020-AY, propiedad del Ayuntamiento de Jaén y sito en ese término municipal (MO/00102/2008), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 790/10-S.1.ª, interpuesto por Jamones y Embutidos Casa Ruiz, S.L., contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20.1.10, de concesión y denegación de subvenciones para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 668/10, interpuesto por don Antonio Tejerina Medina, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.5.10, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 8.10.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2007/109/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 2860/2010).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Sección III y en la Sección I

del Capítulo I del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, fijando su cuantía conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2002, BOJA número 35, de 23 de marzo, se da publicidad, al establecimiento de un canon de mejora al Ayuntamiento de Rota, derivado de un plan de obras en infraestructuras de saneamiento por importe de 3.988.878,91 euros y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

El ayuntamiento de Rota, ha presentado expediente de modificación del canon de mejora vigente, siendo, esta modificación aprobada en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2009, siendo el objeto de la modificación del canon de mejora solicitada consiste en la ampliación del plazo de vigencia, así como el cambio de valores de la estructura binómica compuesta por una cuota fija y otra variable, estando las obras completamente ejecutadas, con la finalidad de corregir los desfases que se está produciendo sobre la base de los datos reales de consumo de los años durante los cuales el canon ha estado aplicándose.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Rota, un canon de mejora que se aplicará, en su ámbito territorial, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio de saneamiento, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en el Anexo de la Orden de 21 de febrero de 2002.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor, el presente canon de mejora, constará de los siguientes valores unitarios fijos (IVA incluido) conforme a su estructura binómica y años de aplicación:

AÑO	IMPORTES CUOTA FIJA €/usuario bimestre	IMPORTES 1º BLOQUE €/m³	IMPORTES 2º BLOQUE €/m³
2010	1,027	0,0781	0,1202
2011	1,0458	0,0841	0,1262
2012	1,0698	0,0841	0,1262
2013	1,0878	0,0841	0,1262
2014	1,1119	0,0841	0,1262
2015	1,1359	0,0841	0,1262
2016	1,1539	0,0841	0,1262
2017	1,1780	0,0841	0,1262
2018	0,5500	0,0950	0,1300
2019	0,5500	0,1050	0,1450
2020	0,5500	0,1100	0,1500
2021	0,5500	0,1050	0,1450

AÑO	IMPORTES CUOTA FIJA €/usuario bimestre	IMPORTES 1º BLOQUE €/m³	IMPORTES 2º BLOQUE €/m³
2022	0,5500	0,0950	0,1300
2023	0,5500	0,0841	0,1262
2024	0,5500	0,0541	0,0721

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de estos servicios, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el periodo de tiempo limitado hasta el primer bimestre del 2024, inclusive, con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones relacionado en el Anexo de la Orden de 21 de febrero de 2002, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo de la Orden de 21 de febrero de 2002.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el ayuntamiento, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de las actuaciones que figuran en el Anexo de la Orden de 21 de febrero de 2002, expedido por la intervención municipal y con la conformidad de la persona titular de la Presidencia del ayuntamiento, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Asimismo, el Ayuntamiento aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoría económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría, debe contener toda la información que según la normativa vigente debe reseñarse en recargos de esta naturaleza y, deberá ser presentada hasta la finalización de las actuaciones objeto de financiación del canon, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al ayuntamiento la presentación del referido certificado. La falta de presentación del mismo en el plazo de dos meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado el correspondiente certificado, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dicho certificado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la Orden de 21 de febrero de 2002, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Presidente (P.D., Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010 de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 2861/2010).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el su-

ministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Sección III y en la Sección I del Capítulo I del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, fijando su cuantía conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

El ayuntamiento de Rota, ha presentado expediente de un nuevo canon de canon de mejora del ya establecido por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2002, BOJA número 35 de 23 de marzo, siendo esta solicitud aprobada en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2009. El objeto de este nuevo canon mejora, principalmente, es la financiación del porcentaje de cofinanciación a las actuaciones relacionadas en el acuerdo suscrito de 28 de septiembre de 2000 que se incorpora al expediente presentado, así como otras actuaciones independientes sobrevenidas,

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Rota, un canon de mejora que se aplicará, en su ámbito territorial, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio del ciclo integral del agua, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor, el presente canon de mejora, constará de los siguientes valores unitarios fijos (IVA incluido) conforme a su estructura binómica y años de aplicación:

AÑO	IMPORTES CUOTA FIJA €/usuario bimestre	IMPORTES 1.º BLOQUE €/m ³	IMPORTES 2.º BLOQUE €/m ³
2010	0,4400	0,0400	0,0600
2011	0,4600	0,0700	0,0800
2012	0,4600	0,0800	0,1000
2013	0,4800	0,0850	0,1000
2014	0,4800	0,0800	0,1000
2015	0,5000	0,0800	0,0950
2016	0,5000	0,0800	0,0950
2017	0,5200	0,0800	0,0950
2018	0,5400	0,0800	0,0950
2019	0,5600	0,0750	0,0800
2020	0,5800	0,0750	0,0800
2021	0,6000	0,0750	0,0800
2022	0,6000	0,0700	0,0800
2023	0,6200	0,0400	0,0600
2024	0,6400	0,0300	0,0600

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de estos servicios, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el periodo de tiempo limitado hasta el año 2024, inclusive, con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el ayuntamiento, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa que figura en el Anexo, por importe de 2.612.547,00 euros (IVA incluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el ayuntamiento, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución del programa de actuaciones que figura en el Anexo, expedido por el Técnico municipal competente designado a tal efecto por el ayuntamiento y, con la conformidad de la persona titular de la Presidencia del ayuntamiento.

En dicho certificado, deber figurar, la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de de la actuación.

3. Asimismo, el ayuntamiento, aportará con carácter anual a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoria técnica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoria deberá ser presentada, hasta la finalización de las actuaciones relacionadas el programa de actuaciones establecido en el Anexo, para su conocimiento y examen.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el ayuntamiento, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la actuación que figura en el Anexo, expedido por la intervención municipal y con la conformidad de la persona titular de la Presidencia del ayuntamiento, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Asimismo, el Ayuntamiento aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoria económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoria, debe contener toda la información que según la normativa vigente debe reseñarse en recargos de esta naturaleza y, deberá ser presentada hasta la finalización de las actuaciones objeto de financiación del canon, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo - incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía - con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Presidente P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Código	Denominación	Importes (euros)
CM21	Emisario terrestre para conducción del caudal tratado en la Edar a la balsa de maduración	1.046.535,00
CM22	Tubería de traída de agua tratada desde la Edar de Rota hasta las instalaciones del terciario en Costa Ballena	1.009.850,00
CM23	Ampliación y mejora del tratamiento terciario	195.830,00
CM24	Tubería de interconexión depósito de Rota-depósito de Costa Ballena	200.332,00
CM25	Revisión del plan director de saneamiento	160.000,00
	Total programa actuaciones financiado por canon de mejora.	2.612.547,00

Importes IVA incluido:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 17 de diciembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/03.2396-2 y 8.06/03.2396-2.

Código beca: 0894.

Investigadora principal: María del Mar Trigo Pérez.

Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 2 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología.

Se valorará:

- Haber cursado la asignatura de Aerobiología.
- Experiencia demostrable en uso de aparatos de muestreo aerobiológico.
- Experiencia demostrable en montaje de muestras aerobiológicas, identificación y recuento de polen y esporas.
- Publicaciones sobre temas aerobiológicos, asistencia y presentación de comunicaciones a congresos y simposios y años de experiencia.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.07/44.3089.

Código Beca: 0895.

Investigador principal: F. Xavier Niell Castanera.

Departamento: Ecología y Geología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales, Biología y afines.

Se valorará:

- Tener una calificación promedio de sus estudios de Licenciatura Superior a 1,7.
- Experiencia en manejo de equipos de laboratorio y campo para llevar a cabo investigación en ecofisiología de plantas acuáticas con solvencia y cierto grado de autonomía en el diseño experimental.
- Manejar estadística elemental y ser capaz de diseñar experimentos con rigor. Haber cursado materias de cartografía (SIG) y métricas del paisaje en su licenciatura y capacidad para redemonstrar que tiene un cierto conocimiento sobre ellas.
- Dominar la lengua inglesa.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de divorcio contencioso 1256/2009.

NIG: 2901542C20090004523.

Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 1256/2009. Negociado: 1.

De: Juan José González Muñoz.

Procuradora: Sra. María Teresa Giménez Medina.

Contra: Soledad Capella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 1256/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Antequera a instancia de Juan José González Muñoz contra Soledad Capella sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 206/10

En Antequera, a 30 de noviembre de 2010.

Miguel Ángel Gómez Torres, magistrado titular de este Juzgado, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso núm. 1.256/09. El proceso lo ha promovido la procuradora de los tribunales doña María Teresa Giménez Medina, en nombre y representación de don Juan José González Muñoz que es asistido por el abogado don Alejandro Iriso Ruiz, contra doña María Soledad Capellá. El Ministerio Fiscal no es parte.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de don Juan José González Muñoz contra doña María Soledad Capellá, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Disuelvo por divorcio el matrimonio contraído por las partes litigantes, celebrado el día 16 de diciembre del año 2006 en la localidad de Antequera (Málaga), con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. No ha lugar a pronunciamiento expreso en cuanto al pago de las cosas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes –a la demandada por medio de edictos a publicar en el BOJA– y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil del lugar de inscripción del matrimonio para que se practiquen los asientos oportunos.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga una vez interpuesto en debida forma.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto, que irá dirigida a la cuenta de 20 dígitos siguiente 2904 0000 05 1256 09, identificando como beneficiario a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera y en observaciones indicar el documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Soledad Capella, extendiendo y firmo la presente en Antequera a treinta de noviembre de dos mil diez.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1579/2008.

NIG: 1102044S20080003180.

Procedimiento: Social Ordinario 1579/2008. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Matilde López Torres.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1579/2008 seguidos a instancias de Matilde López Torres contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de marzo de 2011, a las 10:30 horas, así como todas las partes a las 10:15 horas en la oficina judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.- El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 37/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 08/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las zonas comunes y en el espacio ocupado por las Delegaciones Provinciales en Málaga de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Gobernación y Justicia y de Agricultura y Pesca en el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio administrativo de uso múltiple de Málaga, Avenida la Aurora, 47.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 131.883,39 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 31 de enero de 2011.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29007.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
 - e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora y en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de diciembre de 2010.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 38/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejo Económico y Social de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - c) Número del expediente: 311/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica-informática al Consejo Económico y social de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Sede del Consejo Económico y Social de Andalucía. C/ Gamazo, 30. 41001, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses contados desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
 - d) Importe sin IVA: 73.220,34 euros (setenta y tres mil doscientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos).
 - IVA: 13.179,66 euros (trece mil ciento setenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos).
 - Importe total: 86.400 euros (ochenta y seis mil cuatrocientos euros).
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 d) Teléfono: 955 048 571 y telefax: 955 048 458.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 5 y Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de coincidir en sábado o día festivo, finalizará a la misma hora el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre núm. 1), la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) y la documentación correspondiente a los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas (Sobre núm. 3), respectivamente, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2): La apertura se efectuará a las 9,30 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3): Se celebrará a las 9,30 del decimonoveno día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás información relativa a la licitación podrán obtenerse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 5, de 10.1.2011). (PD. 40/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 783/10/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contrato de fletamiento de helicópteros semipesados de transporte y extinción de brigadas para la campaña 2011».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

9.c) Apertura técnica: 20 de enero de 2011, a las 12,00 horas.

Debe decir:

9.c) Apertura técnica: 25 de enero de 2011, a las 12,00 horas.

Donde dice:

9.d) Apertura de oferta económica: 24 de enero de 2011, a las 12,00 horas.

Debe decir:

9.d) Apertura de oferta económica: 27 de enero de 2011, a las 12,00 horas.

Sevilla, 10 de enero de 2011

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios. (PP. 3163/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Participación Ciudadana.

c) Número de expediente: 2010/0401/1203.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Los servicios de asesoramiento metodológico del Proceso de Participación Infantil y Adolescente para el año 2011, en el municipio de Sevilla.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: Ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (127.118,65 €).

Importe del IVA: Veintidós mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y cinco céntimos (22.881,35 €).

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, teléfono: Delegación de Participación Ciudadana. Calle Arrayán, núm. 1 (Palacio de los Marqueses de Algaba), 41003 Sevilla. Teléfono: 955 472 525. Fax: 955 472 526/27.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada: Según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

Los establecidos en el apartado LL del Anexo I del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos número 14, Sevilla 41003.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura de sobre número 1 tendrá lugar el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre número 2 tendrá lugar en acto público, el martes siguiente al de apertura del sobre número 1. La apertura del sobre número 3 tendrá lugar en acto público, el martes siguiente al de apertura del sobre número 2.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, Anastasio Castizo Machio.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 31 de diciembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos que se citan.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Varios criterios.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO0070/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-3175. Tramo: Bélmez-Cruce del Cuartero (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 332.504,36 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Ghenova Civil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 305.970,51 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA0106/PPRO. Proyecto de nuevo puente sobre río Guadalimar en la A-6203 y acondicio-

namiento hasta la intersección con la JA-8102 a Navas de San Juan (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 160.799,57 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Ingesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.456,24 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL0070/PPRO. Proyecto de conexión de la A-358 con la Autovía del Mediterráneo A-7. Variante de Pampanico (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 344.167 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Arquitectura, Ingeniería y Territorio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 309.597,69 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1029/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-393. Tramo: Espera-Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 380.856,96 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Ayesa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 346.563,63 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA1200/PPRO. Proyecto de desdoblamiento de la carretera A-356. Tramo: Barriada del Trapiche a Vélez-Málaga (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 498.069,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Narval Ingeniería, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 453.238,18 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Anteproyecto.
 b) Descripción del objeto: C-MA1185/PAP0. Anteproyecto para acondicionamiento y variante de la A-7100, Tramo: Guaro-Monda (Málaga).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.
 2. Presupuesto de licitación: 163.851,30 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
 b) Contratista: Cemosá, Centro de Estudios Materiales y Control de Obra, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 146.319,20 euros, IVA incluido.
 e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-AG7012/CEJ0. Obra de refuerzo de firme en la A-92 del p.k. 295+000 al 308+000 (Granada).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.6.2010.
 2. Presupuesto de licitación: 7.369.320,98 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
 b) Contratista: Construcciones Díez y Díez Andalucía, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.322.860,54 euros, IVA incluido.
 e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Anteproyecto.
 b) Descripción del objeto: C-HU5222/PAP0. Anteproyecto A-5150, accesos a Isla Cristina (puente sobre el río Carreras) (Huelva).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.
 2. Presupuesto de licitación: 172.167,62 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
 b) Contratista: Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 156.758,62 euros, IVA incluido.
 e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-CO7014/CEJ0. Obra de mejora y reordenación de accesos a La Rambla (carretera A-3133) (Córdoba).

c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.8.2010.
 2. Presupuesto de licitación: 1.525.862,07 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
 b) Contratista: Actividades y Cauces del Sur, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.214.165,79 euros, IVA incluido.
 e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1 Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto.
 b) Descripción del objeto: C-SE0380/PPR0. Proyecto de carril bici de Sevilla a La Rinconada (Sevilla).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2010.
 2. Presupuesto de licitación: 139.244,09 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 31 de diciembre de 2010.
 b) Contratista: UTE Territorio y Ciudad, S.L.P./Infraestructuras y Territorio, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 125.319,68 euros, IVA incluido.
 e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

Sevilla, 31 de diciembre de 2010.- El Director, Jesús Jiménez López.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 30 de diciembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de obra del apeadero de autobuses de Cazorra, Jaén.

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: T-JA0020/OEJ0, Obra del apeadero de autobuses de Cazorra, Jaén, en el BOJA de 30 de diciembre de 2010 (PD. 3182/2010), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos cincuenta mil seiscientos dieciséis euros con quince céntimos (1.750.616,15), IVA incluido.

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho con doce céntimos (386.148,12), IVA incluido.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Antonio García Torres.

NIF: 28.517.093-Z.

Expediente: H-31/10-JI.

Fecha: 17 de diciembre de 2010.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Materia: Juegos y apuestas.

Infracción: Muy grave, art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Huelva, 3 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Don José Antonio Navarro Pareja.

NIF: 28.565.027-Q.

Expediente: H-31/10-JI.

Fecha: 17 de diciembre de 2010.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Materia: Juegos y apuestas.

Infracción: Muy grave, art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Huelva, 3 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, en los términos municipales de Huércal-Overa y Vélez-Rubio (Almería). (PP. 3267/2010).

Expedientes: PE-108 y PE-114.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por sendas Resoluciones de 15 de enero de 2007, esta Delegación Provincial concedió autorización administrativa a «Abo Wind España, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Santa María de Nieva, Fase I» y «Parque Eólico Santa María de Nieva, Fase II», emplazada en los términos municipales de Vélez-Rubio y Huércal-Overa (Almería).

Segundo. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 6 de octubre de 2003 (publicada en BOP de Almería núm. 210, de 3 de noviembre de 2003, de Rf.: Expte. núm. IEE 6/02 y en el Informe de 14.7.2009), así como aprobación del proyecto de ejecución efectuada por esta Delegación Provincial de Almería mediante Resolución de 4 de septiembre de 2009.

Tercero. Con fecha 30 de marzo de 2010, Abo Wind España, S.A., solicita las modificaciones de las Autorizaciones emitidas por esta Delegación Provincial el 15 de enero de 2007, en relación a la parte relativa a la Subestación prevista en cada uno de los expedientes de la Fase I y II, sustituyendo ambas por una única que agrupa ambas fases situadas en la Fase I. Mediante Resolución de 10 de agosto de 2010, esta Delegación Provincial autoriza la modificación referida.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2010, Abo Wind España, S.A., solicita autorización para la transmisión de la titularidad de los derechos y obligaciones derivados de los expedientes administrativos PE-108 de la instalación denominada «Parque Eólico Santa María de Nieva, Fase I» y PE-114 «Parque eólico Santa María de Nieva, Fase II» a Explotaciones Eólicas Vélez Rubio, S.L.U., con CIF: B-97631196, y domicilio social en Valencia, Calle Embajador Vich, número 3, piso 2.º, puertas Q, transmisión autorizada por esta Delegación Provincial mediante Resolución de 10 de agosto de 2010.

Quinto. Con fecha 13 de abril de 2010, se solicita la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación «Parque eólico Santa María de Nieva, Fase I» y «Parque Eólico Santa María de Nieva, Fase II».

Sexto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de fe-

brero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se sometió el expediente a información pública mediante anuncio de 23 de julio de 2007, insertándose dichos anuncios en el BOE de 11.8.2010, BOJA de 27.8.2010, BOP de 1.9.2010 y Diario de Almería de 11.9.2010 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Huércal-Overa y Vélez-Rubio.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios.

Séptimo. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don José Miguel Díaz Navarro, don Amador Campos García y doña Ana María Pérez Zurano, en resumen, alegan que al hacer las publicaciones en el mes de Agosto se pretende que los afectados no tengan conocimiento de la actuación, debido a ser periodo vacacional preferente y por otra parte la dificultad de la lectura del mismo en la publicación del Diario de Almería, debido a la dimensión de la letra. La empresa beneficiaria en su escrito de contestación a dichas alegaciones manifiesta que las publicaciones se han efectuado siguiendo la legislación vigente y tratando de que la publicación llegue al mayor número de afectados, por ello se publicó la información pública el 11.8.2010 en el BOE, el 27.8.2010 en BOJA, el 1.9.2010 en BPO de Almería, el 4.8.2010 en el Diario de Almería, y en este último caso al constatar la dificultad de la lectura se publica de nuevo el 11.9.2010, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Huércal Overa y Vélez Rubio, recogiendo en los mismos que el proyecto de Instalación podía ser examinado en las Dependencias de esta Delegación Provincial. En cuanto a la ubicación de los aerogeneradores para beneficiar a determinados afectados y no a otros, se ha llevado a cabo siguiendo criterios estrictamente técnicos, de menor afectación así como de optimización energética, intentando además utilizar en la medida de lo posible caminos existentes a fin de causar las menores molestias e intrusiones, tanto desde el punto de vista de los accesos como de ubicación de aerogeneradores.

- Don Luis García Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, formula oposición a dichos expedientes, en su propio nombre y en el de los vecinos afectados por entender que la autorización ambiental de la que dispone la empresa y que consta en dicho Ayuntamiento está ya caducada y que desconoce la licencia de obras aportada por la empresa, así como por el perjuicio que el citado expediente provoca en los vecinos afectados, con los que la empresa ya ha negociado privadamente. La empresa beneficiaria manifiesta que de conformidad con el art. 25.7 del Decreto 292/1995, de la Comunidad Autónoma de Andalucía «La Declaración de Impacto Ambiental caducará a los cinco años, si durante este período no se inicia la ejecución del correspondiente Plan, Programa o Proyecto y será necesario un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para poder autorizar la actuación. En fecha 26.9.2008, se solicita aprobación de proyecto de ejecución, obteniéndose las licencias necesarias según el estado de tramitación del proyecto, concediéndola el Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio el 25.9.2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el art. 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007,

de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y adquisición derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. No aceptar las alegaciones presentadas por don José Miguel Díaz Navarro, don Amador Campos García y doña Ana María Pérez Zurano, al quedar suficientemente acreditadas las publicaciones conforme al procedimiento establecido.

Tercero. No estimar las alegaciones presentadas por don Luis García Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al constar en el expediente Declaración de Impacto Ambiental y licencia de obra del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio, municipio en que se inician los trabajos de la instalación, alcanzando el citado expediente expropiatorio exclusivamente a los vecinos con los que no se ha alcanzado acuerdo previo.

Cuarto. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

Se tendrá, asimismo, en cuenta lo indicado en la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de fecha 6 de junio de 2003.

La Administraron Autonómica dejará sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Quinto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA Y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Huércal-Overa y Vélez-Rubio, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, seña-

lando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo

establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANEXO I

PE-108 «PARQUE EÓLICO SANTA MARÍA DE NIEVA FASE I»

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA TERRENO	PARAJE	T. MUNICIPAL	NÚM. CATRALSTAL		SUP. CATASTRAL (m ²)	AERO (P.D)	OCUPACION (P.D) AERO (m ²)	OCUPACION (P.D) PLATAFORMA (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACION (P.D.) VIAL (m ²)	OCUPACION (P.D.) ZANJA (m ²)	OCUPACION DEFINITIVA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
					POLÍGONO	PARCELA									
1	Diego Guillen Berbel	Almendo seco	El Paletón	VR	16	150	29,077	944	2,934	...	2,934	4,691
2	Diego Guillen Berbel	Encinar	El Paletón	VR	16	149	258,229	Nº 1 F1 (100%)	285	°	5,231	888	134	1,930	4,663
3	Diego Guillen Berbel	Labor	El Paletón	VR	16	151	383,829	Nº 2 F1 (100%)	285	616	8,311	9,022	886	10,809	14,389
4	Diego Guillen Berbel	Labor	El Paletón	VR	16	1	921,588	Nº 3 F1 (100%) Nº 4 F1 (100%)	570	1,461	15,688	16,870	756	19,657	28,073
5	Francisca Mena Viseras	Labor	Los Cabrerías	VR	16	43	375,240	Nº 5 F1 (100%)	285	667	7,237	1,467	121	2,540	5,101
6	Juana Ayén Avellaneda	Labor	El Senillo	VR	16	2	108,780	Nº 6 F1 (20%)	58	9	3,328	3,537	170	3,774	6,604
7	Montserrat Lirola Viñolo	Almendo seco	El Senillo	VR	16	184	13,126	38	572	2,284	79	2,401	3,624
8	Diego Parra Sánchez	Labor	El Paletón	VR	16	106	179,504	Nº 6 F1 (80%) Nº 7 F1 (93%)	491	1,171	8,630	5,034	363	7,059	13,329
9	Isabel Gázquez Martínez	Almendo seco	El Senillo	VR	16	3	16,215	703	14	717	1,225
10	Fernando Sánchez Moreno	Almendo seco	El Senillo	VR	16	187	18,812	178	...	178	420
11	Fernando Sánchez Moreno	Almendo seco	El Senillo	VR	16	206	34,238	612	29	...	29	189
12	Francisca Pérez Moreno	Almendo seco	El Senillo	VR	16	205	34,868	Nº 7 F1 (7%)	20	...	2,548	20	362

ANEXO II

PE-114 «PARQUE EÓLICO SANTA MARÍA DE NIEVA II»

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA TERRENO	PARAJE	T. MUNICIPAL	NÚM. CATRALSTAL		SUP. CATASTRAL (m ²)	AERO (P.D)	OCUPACION (P.D) AERO (m ²)	OCUPACION (P.D) PLATAFORMA (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACION (P.D.) VIAL (m ²)	OCUPACION (P.D.) ZANJA (m ²)	OCUPACION DEFINITIVA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
					POLI.	PARC.									
1	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco	Los Cayuelas	VR	17	142	3,569	489	...	489	663
2	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco y Labradío	Los Cayuelas	VR	17	141	7,149	1,511	...	1,511	1,843

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA TERRENO	PARAJE	T. MUNICIPAL	NÚM. CATRAL		SUP. CATRAL (m ²)	AERO (PD)	OCUPACION (P.D.) AERO (m ²)	OCUPACION (PD) PLATAFORMA (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACION (P.D.) VIAL (m ²)	OCUPACION (P.D.) ZANJA (m ²)	OCUPACION DEFINITIVA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
					POLI.	PARC.									
3	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco y Pastos	Los Cayuelas	VR	17	147	16,446	1,513	...	1,513	1,805
4	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco y Labradio	Los Cayuelas	VR	17	140	3,685	8	...	8	21
5	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Improductivo	Los Cayuelas	VR	17	144	1,680	712	...	712	858
6	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Viña seco y Labradio	Los Cayuelas	VR	17	145	3,123	7	...	7	54
7	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco	Los Cayuelas	VR	17	146	1,027	520	...	520	646
8	María Galera López	Almendo seco y Pastos	Los Cayuelas	VR	17	126	101,803	1,623	...	1,623	1,944
9	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco y Viña seco	Los Cayuelas	VR	17	148	9,385	598	...	598	758
10	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco	Los Cayuelas	VR	17	149	1,991	174	...	174	300
11	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquín Sánchez Gómez	Almendo seco	Los Cayuelas	VR	17	200	73,152	1,330	...	1,330	1,559
12	Rogelio Ortiz Galera	Labradio	Los Cayuelas	VR	17	121	739,722	Nº 1 F2 (100%)	285	745	7,844	33,136	104	34.270	38,702
13	Francisca López Sánchez	Almendo seco	Los Cayuelas	VR	17	306	40,306	1,230	182	1,412	1,818
13 BIS	Desconocido	Labor	El Purion	VR	17	231	59,326	67	...	67	97
14	Beatriz López Sánchez	Almendo seco y Labradio	Los Cayuelas	VR	17	233	47,167	424	58	482	578
15	Miguel Angel Ortiz Carrillo	Almendo seco	Los Cayuelas	VR	17	232	11,273	418	57	475	670
16	Juana Aranega Molina (1) Alfonso Aranega Molina (2)	Almendo seco y Labradio	Los Cabrerías	VR	17	169	166,447	Nº 2 F2 (21%)	60	328	3,506	8,681	425	9,494	11,118
17	Tomás Gómez Galera	Labradio	Los Cabrerías	VR	17	166	131,562	207	17	224	286
18	Rosa Molina Teruel	Almendo seco y Pastos	Los Cabrerías	VR	17	168	24,962	1,180	69	1,249	1,773
19	Proyectos y Construcciones Almanzora	Almendo seco y Encinar	Los Cabrerías	VR	17	167	139,923	864	45	909	1,160
20	José Martínez Morales	Almendo seco y Labradio	Los Cabrerías	VR	17	331	64,979	Nº 2 F2 (79%)	225	261	4,338	501	15	1,002	1,382
21	José Aranega López	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	220	57,853	2,174	150	2,324	2,943
22	Antonio y Diego López Moreno	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	332	70,072	879	46	925	1,185

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA TERRENO	PARAJE	T. MUNICIPAL	NÚM. CATRALSTAL		SUP. CATRALSTAL (m ²)	AERO (P.D)	OCUPACION (P.D.) AERO (m ²)	OCUPACION (P.D.) PLATAFORMA (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACION (P.D.) VIAL (m ²)	OCUPACION (P.D.) ZANJA (m ²)	OCUPACION DEFINITIVA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
					POLI.	PARC.									
23	Trinidad Molina López	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	329	6,996	Nº 3 F2 (100%)	285	529	3,972	23	14	851	1,136
24	Antonio y Diego López Moreno	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	334	19,049	262	2,383	1,056	90	1,408	1,818
25	Trinidad Molina López	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	221	2,476	452
26	José Antonio López Sánchez	Almendo seco y Labradio	El Purion	VR	17	210	44,642	1,037	858	37	895	1,139
27	José Antonio López Sánchez	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	216	25,829	2,012	123	2,135	2,705
28	José López Teruel y Otros	Improductivo	El Purion	VR	17	211	3,109	4	...	4	43
29	Antonio y Diego López Moreno	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	335	22,372	211	12	223	305
30	Trinidad Molina López	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	212	18,896	1,139	350	26	376	616
31	María Moreno Sánchez	Almendo seco	El Purion	VR	17	208	12,051	Nº 4 F2 (100%)	285	760	5,472	2,058	136	3,239	4,135
32	Ewald Muench	Almendo seco	El Purion	VR	17	209	45,121	1,193	576	30	606	934
33	Antonio y Diego López Moreno	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	214	44,818	1,505	120	1,625	2,202
34	Beatriz María Sánchez Pérez	Almendo seco	El Purion	VR	17	203	65,378	805	1,080	...	1,080	1,678
35	María Moreno Sánchez	Almendo seco	El Purion	VR	17	327	19,953	Nº 5 F2 (100%)	285	674	7,042	1,775	108	2,842	3,778
36	José Antonio Sánchez Gómez y Joaquin Sánchez Gómez	Almendo seco y Labradio	Los Llanicos	VR	17	357	36,147	1,677	127	1,804	3,191
37	Desconocido	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	4	44,354	122	20	142	392
38	Juán Sánchez Pérez	Almendo seco	Los Cabrerías	VR	17	160	40,319	2,270	89	2,359	3,469
39	Antonio Gómez Sánchez	Almendo seco y Pastos	El Purion	VR	17	336	165,187	Nº 6 F2 (100%)	285	1,679	7,844	4,890	360	7,214	13,962
40	Antonio Miguel Gómez Sánchez	Labradio	El Purion	VR	17	1	239,814	Nº 7 F2 (59%)	169	69	3,031	2,902	226	3,366	6,486
41	Juán Torregrosa Parra	Almendo seco	Los Vicarias	VR	17	347	84,504	393	916	6,834	411	7,638	12,818
42	Juán Sánchez Pérez	Almendo seco y Pastos	El Purion	VR	17	84	70,442	Nº 7 F2 (41%)	116	632	3,918	91	55	894	1,415
43	Bartolomé Torregrosa Parra	Almendo seco	Los Vicarias	VR	17	345	46,118	2,018	87	2,105	3,115
44	Juán Torregrosa Parra	Almendo seco y Labradio	Arenales	VR	17	62	176,525	Nº 8 F2 (100%)	285	731	7,844	4,815	308	6,139	9,781
45	Bartolomé Torregrosa Parra	Almendo seco y Pastos	Los Vicarias	VR	17	346	61,348	2,626	128	2,754	4,001
46	Amador Campos García	Almendo seco y Pastos	El Purion	VR	17	74	143,413	1,117	1,943	9	1,952	2,590
47	Juán Torregrosa Parra	Labradio	Los Vicarias	VR	17	213	279,618	Nº 9 y 10 F2 (100%)	570	1,307	12,905	6,813	371	9,061	14,058
48	Ana María Pérez Zurano	Almendo seco y Pastos	El Purion	VR	17	71	465,614	501	2,954	1,091	...	1,592	1,913
49	José Antonio Viudez Ortega	Labor	Arenales	VR	17	65	72,915	Nº 11 F2 (100%)	285	358	6,558	6,534	298	7,499	10,133
50	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Arenales	VR	17	69	22,789	1,411	104	1,528	1,936

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA TERRENO	PARAJE	T. MUNICIPAL	NÚM. CATRAL		SUP. CATRAL (m ²)	AERO (PD)	OCUPACION (P.D.) AERO (m ²)	OCUPACION (PD) PLATAFORMA (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACION (P.D.) VIAL (m ²)	OCUPACION (P.D.) ZANJA (m ²)	OCUPACION DEFINITIVA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL (m ²)
					POLI.	PARC.									
51	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Arenales	VR	17	70	72,455	5,678	296	5,974	7,934
52	José Antonio Viudez Ortega	Almendra seco	Toscanos	HO	1	655	13,367	345	1,859	697	67	1,109	2,132
53	José Antonio Viudez Ortega	Almendra seco	Toscanos	HO	1	30	30,907	Nº 12 F2 (100%)	285	52	2,678	...	20	357	875
54	José Antonio Viudez Ortega	Labor	Toscanos	HO	1	31	38,644	222	3,308	944	57	1,223	2,463
55	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Toscanos	HO	1	32	30,769	1,515	67	1,582	2,103
56	Jose Miguel Díaz Navarro	Pastos	Los Cabrer	HO	1	44	105,475	Nº 13 F2 (3%)	7	..	3,980	3,057	...	3,064	5,983
57	María Laso Martínez	Almendra seco	Toscanos	HO	1	36	12,017	Nº 13 F2 (97%)	278	772	3,087	1,336	178	2,564	5,102
58	María Laso Martínez	Almendra seco	Toscanos	HO	1	37	12,847	1,902	869	55	924	2,103
59	María Laso Martínez	Almendra seco	Toscanos	HO	1	38	14,480	427	47	474	959
60	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Toscanos	HO	1	40	47,973	Nº 14 F2 (100%)	285	1,111	6,445	836	98	2,330	3,678
61	Desconocido	Pastos	Toscanos	HO	1	43	46,534	271	271	271
62	Isabel Parra Saez	Pastos	Los Cabrer	VR	17	337	577	194	6	197	317
63	Isabel Parra Saez	Pastos	Los Cabrer	VR	17	338	61,725	178	34	212	341
64	Catalina Parra Ayén	Pastos	Los Cabrer	VR	17	54	143,327	Nº 15 F2 (36%)	104	268	3,551	290	75	737	1,243
65	Catalina Parra Ayén	Pastos	Los Cabrer	VR	17	52	717	162	...	162	279
66	María Dolores Sánchez Sánchez y Otros	Pastos	Arenales	VR	17	61	163,672	Nº 15 F2 (64%) Nº 16 F2 (53%)	331	1,108	8,447	8,173	406	10,018	13,626
67	Jesús Miguel Alonso Soto	Pastos	Arenales	VR	17	58	351,288	Nº 16 F2 (47%)	135	59	3,692	194	396
68	Ginés Miguel Hornero	Pastos	Arenales	VR	17	60	15,035	760	54	814	1,268
69	María Dolores López Martínez	Pastos	Toscanos	HO	1	1	9,284	191	1,333	208	15	414	804
70	María Dolores López Martínez	Pastos	Toscanos	HO	1	14	20,620	703	1,565	737	76	1,516	2,052
71	María Dolores López Martínez	Pastos	Toscanos	HO	1	13	39,741	Nº 17 F2 (100%)	285	32	4,951	1,616	73	2,006	4,290
72	José Antonio Viudez Ortega y Juan José Parra García	Pastos	Toscanos	HO	1	12	98,147	Nº 18 F2 (100%)	285	633	7,844	2,571	160	3,749	6,223

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la entidad Áridos los Linos, S.L., de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación para recursos de la sección C) (Dolomías) denominada «San Sebastián núm. 30.261». (PP. 2480/2010).

La entidad Áridos los Linos, S.L., con domicilio social en Canteras del Aguadero, s/n, de Padul (Granada) y en su nombre y representación don Manuel Delgado Moles, es titular del derecho minero titulado como concesión directa de

explotación para recursos mineros de la sección C) (calizas dolomíticas), «San Sebastián núm. 30.261» situado en el término municipal de Padul de Granada, otorgado con fecha 16 de octubre de 1991, hasta la fecha.

Por instancia fechada con registro de entrada 1 de diciembre de 2009, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los arts. 105 y 107 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y sus concordantes arts. 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 26 de abril de 1957, se somete a información pública

la petición precitada, formulando relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, y en la que se describen los aspectos material y jurídico de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio y en base a la documentación aportada por la beneficiaria.

Peticionario: Áridos los Linos, S.L, en su representación don Manuel Delgado Moles.

- Denominación de la finca: Parcela núm. 868, Polígono 8, DS 0002002VG500A del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario.

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008680000GR

- Denominación de la finca: Parcela núm. 869, Polígono 8, del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario (pastos 01).

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008690000GD.

- Denominación de la finca: Parcela núm. 870, Polígono 8, del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario (cantera 00).

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008700000GK.

- Denominación de la finca: Parcela núm. 871, Polígono 8, del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario.

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008710000GR.

- Superficie sujeta a servidumbre de paso: 2.911,5 m². Titulares afectados.

- Nombres y apellidos:
- Don José Martín Rubio, DNI: 23.504.891-H y doña Carmen Almendros Morales, ambos conyuges y titulares de una mitad pro indiviso de la finca.

- Don José Martín Almendros, DNI 24.178.379-K.
- Don Fernando Esteban Martín Almendros, DNI 24.193.818-A.

- Doña M.^a del Carmen Martín Almendros, DNI 24.210.422-R.
- Doña M.^a Yolanda Martín Almendros, DNI 24.262.970-V.

Estos cuatro últimos son titulares cada uno de ellos de una cuarta parte de la mitad indivisa de la finca en cuestión.

En visita de inspección girada con fecha 3.9.10 por técnico adscrito en esta Delegación Provincial, en presencia del director facultativo de la explotación resulta:

El objeto de ocupación o expropiación forzosa solicitado corresponde a la parte del camino de acceso que discurre desde el entronque con la carretera Granada-Motril, hasta el límite con la finca de monte público (parcela 1 polígono 8) donde se ubica la explotación minera.

En su trazado, la parte a expropiar discurre por el límite oeste de las parcelas catastrales 868 y 869 del polígono 8 del Padul, así como por el límite septentrional de la parcela 871 del polígono 8.

En el informe pericial aportado por el solicitante, se indica que la longitud del objeto es de 2.91,15 m con una anchura media de 10 metros, lo que supone una superficie a expropiar de 2.911,5 m². Observando el plano aportado, se aprecia que la medición llevada a cabo, en su parte mas meridional no se inicia exactamente en el entronque entre el camino y el límite

de la parcela 868, esta medición se extiende hacia el norte hasta la confluencia entre los límites de las parcelas 871, 870 y 1 (monte público).

En la visita realizada, se efectúa la medición mediante el GPS leica GS-20 posproceso. Esta medición se inicia en el límite sur de la parcela 868 y se termina, hacia el norte, en la confluencia entre los límites de las parcelas 871, 870 y 1 (monte público). La medición así realizada arroja una longitud de 329,45 metros y una anchura de 13,53 metros, por lo que el objeto de la ocupación sería de 4.457,46 m².

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas llevará implícita, la necesidad de ocupación de los terrenos si se cumplen las condiciones establecidas en art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, situada en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.^a planta, C.P. 18071, de Granada, por los afectados y cualquier persona mediante escrito, y aportar los datos que considere oportunos a efectos de rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, por triplicado, que estimen procedentes, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los diarios reglamentarios.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 1 de octubre de 2010.- El Delegado P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga (Junta Arbitral de Transportes), de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes de los expedientes que se relacionan y citación de audiencia a la entidad que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Torrealba del Jerte, S.L., contra la que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de:

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Miguel A. González Huete.

Don Felipe López Santos.

Don Felipe Fernández Santos.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de don Juan Ángel López Blanco.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Quijote IV Centenario, Soc. Coop. del C-L-M.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Fanny Margoth López Castellanos.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de David Rolando Venegas Velázquez.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Cooperativa Xecoop, S. Coop. V.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Juan Carlos Davirán Fernández.

En los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades antes relacionadas, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal-Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA):

Doña Susana Rojas Canalejo.

Suplentes:

Don Francisco Gaspar Jiménez.

Doña Yolanda Pons Doña.

Vocal-Representante de la Administración.

Don Juan Vázquez Sell.

Suplente:

Doña María del Carmen Torres López.

Vocal/Presidente:

Don Salvador Blanco Martín.

Suplente:

Don José Castillo Jiménez

Vocal/Secretario:

Doña Raquel del Paso Reguera.

Suplente:

Don Manuel Díaz Villena.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia:

Día: 15 de febrero de 2011.

Expediente: 1/10	a las 10 horas 00 minutos
Expediente: 2/10	a las 10 horas 05 minutos
Expediente: 3/10	a las 10 horas 10 minutos
Expediente: 4/10	a las 10 horas 15 minutos
Expediente: 5/10	a las 10 horas 20 minutos
Expediente: 6/10	a las 10 horas 25 minutos
Expediente: 7/10	a las 13 horas 00 minutos
Expediente: 8/10	a las 13 horas 05 minutos
Expediente: 9/10	a las 12 horas 45 minutos
Expediente: 10/10	a las 12 horas 50 minutos
Expediente: 13/10	a las 10 horas 30 minutos
Expediente: 14/10	a las 10 horas 35 minutos
Expediente: 15/10	a las 10 horas 40 minutos
Expediente: 16/10	a las 10 horas 45 minutos
Expediente: 24/10	a las 11 horas 00 minutos
Expediente: 25/10	a las 11 horas 05 minutos
Expediente: 26/10	a las 11 horas 10 minutos
Expediente: 27/10	a las 11 horas 15 minutos
Expediente: 33/10	a las 11 horas 30 minutos
Expediente: 34/10	a las 11 horas 45 minutos
Expediente: 35/10	a las 11 horas 50 minutos
Expediente: 37/10	a las 12 horas 00 minutos
Expediente: 38/10	a las 12 horas 05 minutos
Expediente: 39/10	a las 12 horas 15 minutos
Expediente: 40/10	a las 12 horas 20 minutos
Expediente: 41/10	a las 12 horas 25 minutos

Lugar: Sala de Juntas de Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, en Málaga.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el interesado podrá comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral. En los supuestos de Persona Jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga (Junta Arbitral de Transportes), de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes del expediente que se cita y citación de audiencia a la entidad Fontmarapit, S.A.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Fontmarapit, S.A., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de doña Alicia Rodríguez Márquez, en representación de Tranyser, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades antes relacionadas, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal-Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA): Doña Susana Rojas Canalejo.

Suplentes:

- Don Francisco Gaspar Jiménez.

- Doña Yolanda Pons Doña.

Vocal-Representante de los Operadores de Transportes (FETRAMA): Doña Yolanda Pons Doña.

Suplente: Don Francisco Gaspar Jiménez.

Vocal/Presidente: Don Salvador Blanco Martín.

Suplente: Don José Castillo Jiménez.

Vocal/Secretario: Doña Raquel del Paso Reguera.

Suplente: Don Manuel Díaz Villena.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia, que se celebrará el día 15 de febrero de 2011, a las 9 horas y 30 minutos, en la Sala de Jun-

tas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de Málaga.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el interesado podrá comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral. En los supuestos de Persona Jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación sin éxito a don Rafael Carranza Erquicia.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 70/10 S.

Dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 7 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de Desahucio Administrativo DAD-CA-2010-0183 (F.P.).

Intentada, sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Inmaculada Rodríguez Ponce, cuyo último domicilio conocido estuvo en Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada Rodríguez Ponce, DAD-CA-2010-0183, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 61, finca 24216, sita en Bda. Bellavista, 2, 4 A, de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 8 de noviembre de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Incurre en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, constituyendo esta situación causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935/61.

Finca: 24216.

Municipio (provincia): Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista, 2, 4 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Rodríguez Ponce Inmaculada.

El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P. D. (Res. de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	(Exp.) MA/IGS/00001/2010	44.316,90	Interés General y Social
FUNDACION CIRHMA (PROMOCION REHABILITACION INTEGRADA)	(Exp.) MA/IGS/00002/2010	32.312,88	Interés General y Social
ASOCIACION BURGUEÑA DE ALZHEIMER	(Exp.) MA/IGS/00003/2010	35.257,50	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ESTEPONA (ASDI-ES)	(Exp.) MA/IGS/00004/2010	16.156,53	Interés General y Social
AFA FUENGIROLA MIJAS	(Exp.) MA/IGS/00005/2010	38.092,59	Interés General y Social
ASOCIACION DE PACIENTES ANTICOAGULADOS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00007/2010	22.158,45	Interés General y Social
APROINLA	(Exp.) MA/IGS/00008/2010	16.156,53	Interés General y Social
APROINLA	(Exp.) MA/IGS/00009/2010	16.156,53	Interés General y Social
FEDERACION ESPAÑOLA DE LUPUS (FELUPUS)	(Exp.) MA/IGS/00010/2010	11.730,15	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE LUPUS	(Exp.) MA/IGS/00012/2010	21.936,15	Interés General y Social
ASOC. DE DISCAPACITADOS DE CARTAMA "ADISCAR"	(Exp.) MA/IGS/00013/2010	16.278,84	Interés General y Social
ARPOM	(Exp.) MA/IGS/00017/2010	13.229,64	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS Y FAMILIARES ALZHEIMER Y SIMILARES	(Exp.) MA/IGS/00018/2010	33.489,28	Interés General y Social
ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS	(Exp.) MA/IGS/00020/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION DE DROGODEPENDENCIA DE LA COMARCA DE RONDA	(Exp.) MA/IGS/00021/2010	11.163,11	Interés General y Social
ALCER MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00022/2010	22.158,45	Interés General y Social
FUNDACION MARIA ZAMBRANO	(Exp.) MA/IGS/00024/2010	14.772,33	Interés General y Social
A.F.A.D.A.X.	(Exp.) MA/IGS/00025/2010	35.257,50	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER VALLE DEL SOL ALORA	(Exp.) MA/IGS/00026/2010	35.257,50	Interés General y Social
ASOCIACIÓN RONDEÑA DE ALZHEIMER	(Exp.) MA/IGS/00027/2010	24.750,72	Interés General y Social
FUNDACION VERTICE	(Exp.) MA/IGS/00029/2010	22.158,45	Interés General y Social
AMUPEMA- AS. MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00030/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE ARTRITIS REUMATOIDE - AMARE-	(Exp.) MA/IGS/00031/2010	19.190,48	Interés General y Social
ASOC.EMPRES. Y COMERCIANTES RUTAS MUDEJAR Y DELSOL	(Exp.) MA/IGS/00032/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOC.DE FAMILIARES ESQUIZOFRENICOS DE LA COSTA DEL SOL	(Exp.) MA/IGS/00033/2010	44.316,90	Interés General y Social
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00035/2010	44.316,90	Interés General y Social
UNION AGRICULTORES GANADEROS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00036/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESCLEROSOSIS MULTIPLE	(Exp.) MA/IGS/00038/2010	32.313,06	Interés General y Social
SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS	(Exp.) MA/IGS/00039/2010	30.315,24	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA	(Exp.) MA/IGS/00042/2010	14.772,33	Interés General y Social
ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE COIN	(Exp.) MA/IGS/00044/2010	22.326,22	Interés General y Social
FUNDASPADEM	(Exp.) MA/IGS/00045/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE MIJAS	(Exp.) MA/IGS/00047/2010	18.605,17	Interés General y Social
ASOC. DE PADRES DE NIÑOS/AS MINUSVALIDOS/AS ALORA	(Exp.) MA/IGS/00048/2010	12.261,33	Interés General y Social
FUENSOCIAL	(Exp.) MA/IGS/00051/2010	20.985,12	Interés General y Social
ACCEM	(Exp.) MA/IGS/00057/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFEDAC)	(Exp.) MA/IGS/00058/2010	25.623,73	Interés General y Social
ATOLMI.ASOC.TERAPIA OCUPACIONAL LABORAL MINUSVAL	(Exp.) MA/IGS/00059/2010	19.190,48	Interés General y Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
FUNDACION OBJETIVO 1	(Exp.) MA/IGS/00061/2010	18.020,52	Interés General y Social
FUNDACION OBJETIVO 1	(Exp.) MA/IGS/00062/2010	22.158,45	Interés General y Social
CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA 1	(Exp.) MA/IGS/00065/2010	22.326,21	Interés General y Social
ASOCIACION MINUSVALIDOS RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUIA	(Exp.) MA/IGS/00066/2010	22.044,06	Interés General y Social
FEDERACION ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00067/2010	38.092,59	Interés General y Social
ASOCIACION CUIDADORAS -ENFERMOS DE ALZHEIMER BEZMILIANA	(Exp.) MA/IGS/00068/2010	25.935,44	Interés General y Social
SOC. CONSUMIDORES- USUARIOS EN ACCION DE MALAGA (FACUA ATENEIO DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00069/2010	14.772,33	Interés General y Social
ASOC.FAM. ENFERMOS DE ALZHEIMER	(Exp.) MA/IGS/00072/2010	27.329,85	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOC. DE MUJERES "AGORA"	(Exp.) MA/IGS/00073/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER (ACOAL)	(Exp.) MA/IGS/00074/2010	50.956,65	Interés General y Social
COORDINADORA (CASIAC) ASOC. INTEGRAC. ANTEQUERA COMARC	(Exp.) MA/IGS/00076/2010	29.768,27	Interés General y Social
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANIA DE RONDA	(Exp.) MA/IGS/00078/2010	44.316,90	Interés General y Social
ASOCIACION DE SORDOS DE LA SERRANIA DE RONDA	(Exp.) MA/IGS/00081/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION PANGEA	(Exp.) MA/IGS/00084/2010	44.316,90	Interés General y Social
ECOLOGISTAS EN ACCION FEDERACION PROVINCIAL MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00085/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00087/2010	32.313,06	Interés General y Social
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	(Exp.) MA/IGS/00089/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION MINUSVALIDOS FIDELIS ET FORTIS	(Exp.) MA/IGS/00090/2010	24.295,95	Interés General y Social
A.F.E.N.E.S.	(Exp.) MA/IGS/00091/2010	21.936,15	Interés General y Social
A.F.E.N.E.S.	(Exp.) MA/IGS/00092/2010	21.936,15	Interés General y Social
ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA MALAGA "A.S.I.M.A.	(Exp.) MA/IGS/00094/2010	11.727,90	Interés General y Social
CLUB DEPORTIVO AMAPPACE	(Exp.) MA/IGS/00095/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION DE PELUQUEROS DE CABALLEROS	(Exp.) MA/IGS/00096/2010	13.229,64	Interés General y Social
MISIONEROS DE LA ESPERANZA (MIES)	(Exp.) MA/IGS/00097/2010	18.605,17	Interés General y Social
ASIDOSER	(Exp.) MA/IGS/00102/2010	12.566,12	Interés General y Social
ASOC. PRO-DENOMINACION DE ORIGEN QUESOS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00106/2010	22.326,21	Interés General y Social
AS. PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ECOLOGICOS GUADALHORCE	(Exp.) MA/IGS/00113/2010	14.774,40	Interés General y Social
GRUPO DE ACCION LOCAL GUADALTEBA	(Exp.) MA/IGS/00116/2010	14.884,14	Interés General y Social
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00117/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA AXARQUIA	(Exp.) MA/IGS/00120/2010	44.535,06	Interés General y Social
ASOCIACION ARRABAL-AID	(Exp.) MA/IGS/00121/2010	44.535,06	Interés General y Social
SDAD. PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00126/2010	14.772,33	Interés General y Social
ASOCIACION NAIM	(Exp.) MA/IGS/00129/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE HEMOFILIA	(Exp.) MA/IGS/00130/2010	22.158,45	Interés General y Social
FEMAD	(Exp.) MA/IGS/00132/2010	22.158,45	Interés General y Social
R. R. ADORATRICES	(Exp.) MA/IGS/00135/2010	33.380,06	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL DE AAVV UNIDAD DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00136/2010	36.930,78	Interés General y Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
"ASAMMA"- ASOCIA. MUJERES OPERADAS CANCER MAMA	(Exp.) MA/IGS/00139/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION DE MALAGA DE EMIGRANTES RETORNADOS.ASOMER	(Exp.) MA/IGS/00140/2010	22.158,45	Interés General y Social
AMIVEL	(Exp.) MA/IGS/00142/2010	16.156,44	Interés General y Social
AMIVEL	(Exp.) MA/IGS/00144/2010	16.156,44	Interés General y Social
AMADPSI - AGRUPACION MALAGUEÑA ASOC.MINUSV.PSIQUI.	(Exp.) MA/IGS/00145/2010	10.492,56	Interés General y Social
AMADPSI - AGRUPACION MALAGUEÑA ASOC.MINUSV.PSIQUI.	(Exp.) MA/IGS/00146/2010	16.156,44	Interés General y Social
PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO	(Exp.) MA/IGS/00148/2010	22.158,45	Interés General y Social
FUNDACION MALAGUEÑA DE ASISTENCIA A ENFERMOS CANCER	(Exp.) MA/IGS/00149/2010	14.772,33	Interés General y Social
ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME	(Exp.) MA/IGS/00150/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOC. CRIADORES DE LA CABRA MALAGUEÑA	(Exp.) MA/IGS/00153/2010	22.158,45	Interés General y Social
AMADPSI - AGRUPACION MALAGUEÑA ASOC.MINUSV.PSIQUI.	(Exp.) MA/IGS/00157/2010	16.156,44	Interés General y Social
ASOCIACION COMUNICACION Y SOSTENIBILIDAD AL-SUR	(Exp.) MA/IGS/00162/2010	22.158,45	Interés General y Social
CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS DE ANDAL	(Exp.) MA/IGS/00175/2010	36.930,78	Interés General y Social
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00180/2010	21.134,97	Interés General y Social
CD AD ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL DE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00181/2010	44.484,66	Interés General y Social
PLATAFORMA DE COMUNICACION COMUNITARIA ONDA COLOR	(Exp.) MA/IGS/00182/2010	22.158,45	Interés General y Social
CIT SIERRA DE LAS NIEVES	(Exp.) MA/IGS/00185/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION ASERMA	(Exp.) MA/IGS/00187/2010	7.442,06	Interés General y Social
ASOCIACION ASERMA	(Exp.) MA/IGS/00188/2010	11.163,11	Interés General y Social
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ESTEPONA	(Exp.) MA/IGS/00191/2010	38.092,68	Interés General y Social
ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ESTEPONA	(Exp.) MA/IGS/00196/2010	15.157,89	Interés General y Social
ASOC. DE ADEREZADORES DE ACEITUNA ALOREÑA DE MESA	(Exp.) MA/IGS/00199/2010	22.326,21	Interés General y Social
ASOCIACION SENDA	(Exp.) MA/IGS/00200/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION ARRABAL-AID	(Exp.) MA/IGS/00201/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASOCIACION "LA MITAD DEL CIELO"	(Exp.) MA/IGS/00202/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOC MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	(Exp.) MA/IGS/00205/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA SINDROME DE ASPERGER "AMSA"	(Exp.) MA/IGS/00208/2010	22.267,53	Interés General y Social
FUNDACION AUTISMO SUR	(Exp.) MA/IGS/00209/2010	11.880	Interés General y Social
CLUB VUELO LIBRE MALAGA	(Exp.) MA/IGS/00211/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASPRODISIS	(Exp.) MA/IGS/00228/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASPRODISIS	(Exp.) MA/IGS/00229/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS	(Exp.) MA/IGS/00231/2010	14.845,05	Interés General y Social
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	(Exp.) MA/IGS/00232/2010	29.690,04	Interés General y Social
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE GUADALTEBA	(Exp.) MA/IGS/00233/2010	22.326,22	Interés General y Social
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO "AMIGOS ESPECIALES"	(Exp.) MA/IGS/00240/2010	44.870,59	Interés General y Social
ASC. BANCO DE ALIMENTO DE LA COSTA DEL SOL	(Exp.) MA/IGS/00245/2010	24.186,72	Interés General y Social
ASOCIACION NACIONAL MUJERES UCRANIANAS ESPAÑA	(Exp.) MA/IGS/00247/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOC. PARA LA DIRECCION RESPONSABLE DE LAS ORGANIZACION	(Exp.) MA/IGS/00254/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION INSTITUTO TECNICO DE PREVENCION	(Exp.) MA/IGS/00257/2010	29.544,66	Interés General y Social
FUNDACION GARCIA AGÜERA	(Exp.) MA/IGS/00266/2010	22.158,45	Interés General y Social

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: David Lopes Fernández.
Expediente: MA/CTI/00040/2010.
Importe: 4.7500.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos.

Beneficiaria: Elena María Moral Ariza.
Expediente: MA/CTI/00041/2010.
Importe: 4.7500.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos.

Beneficiario: Ismael Sánchez Gómez.
Expediente: MA/CTI/00044/2010.
Importe: 4.7500.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos.

Málaga, 27 de diciembre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	MA/MIS/00002/2010	8.356,80	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	MA/MIS/00004/2010	8.338,08	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ	MA/MIS/00005/2010	8.540,94	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	MA/MIS/00006/2010	28.883,24	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MONDA	MA/MIS/00009/2010	16.309,89	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	MA/MIS/00014/2010	19.580,06	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	MA/MIS/00018/2010	13.170,15	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	MA/MIS/00019/2010	8.910,04	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	MA/MIS/00020/2010	24.225,01	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	MA/MIS/00022/2010	32.382,60	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	MA/MIS/00024/2010	13.044,60	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	MA/MIS/00025/2010	27.948,78	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN	MA/MIS/00026/2010	18.802,80	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	MA/MIS/00028/2010	18.138,02	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	MA/MIS/00029/2010	16.191,30	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	MA/MIS/00030/2010	10.761,47	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	MA/MIS/00031/2010	16.632,24	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	MA/MIS/00033/2010	12.538,48	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE COMARES	MA/MIS/00036/2010	9.401,40	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	MA/MIS/00038/2010	11.841,06	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	MA/MIS/00039/2010	13.661,63	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	MA/MIS/00041/2010	8.669,27	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	MA/MIS/00042/2010	32.926,20	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	MA/MIS/00043/2010	20.239,13	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	MA/MIS/00047/2010	43.100,26	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE RONDA	MA/MIS/00048/2010	19.088,80	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDAS	MA/MIS/00052/2010	8.356,80	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS

Malaga, 20 de diciembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Juan Francisco Navarrete López.
Expediente: MA/CTI/00012/2010.
Importe: 5.000.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la primera planta del edificio de la Delegación Provincial de Salud, calle María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificados en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Interesado: Óscar Manuel Muñoz Rengifo. NIF núm. 77.848.909-G.

Expediente: 11-000123-10-P.

Último domicilio conocido: Del establecimiento (Omega Mensajeros) en la calle Valdés, núm. 28, piso Bajo, Puerta D, en el Puerto de Santa María (Cádiz) y del domicilio del responsable, en la calle San Luis Gonzaga, núm. 7, Bloque B, Puerta 2, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

Infracciones: Dos leves.

Sanción: Multa de mil euros (1.000 euros).

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes.

Interesada: Cachemire, S.C., CIF núm. G11857141.

Expediente: 11-000118-10-P.

Último domicilio conocido: Pub El Ángel, C/ Belgrado, núm. 25, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Infracciones: Una leve.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros).

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes.

Interesada: Catering Galeras Reales, S.L., CIF núm. B11429404.

Expediente: 11-000087-09-P.

Último domicilio conocido: Del establecimiento de su titularidad, Cervecería Marisquería El Vapor, en la Plaza de la Galera Real, núm. 3, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto notificado: Resolución definitiva.

Infracciones: Tres leves.

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes.

Interesada: Complejo Deportivo Linense, S.L., CIF núm. B11572609.

Expediente: 11-000154-10-P.

Último domicilio conocido: Del establecimiento Club Pádel y Tenis Santa Bárbara en la Avenida del Ejército, s/n, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Infracciones: Dos leves.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación

Sanción: Ochocientos euros (800 euros).

Plazo de alegaciones: Quince días.

Cádiz, 30 de diciembre de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Mediante Orden de 12 de enero de 2010 se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido por el art. 23 de la Orden antes citada, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Almería, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

Institucionales Públicas.

Sector: Personas mayores: 01.20.00.01.04.469.01.31R.7.

01.20.00.07.04.765.01.31R.0.

01.20.00.01.04.441.01.31R.1.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. ALBOX	ALBOX	PROGRAMAS	4.500,00
AYUNT. ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	EQUIPAMIENTO	65.000,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	ALMERIA	PROGRAMAS	7.000,00
AYUNT. ANTAS	ANTAS	PROGRAMAS	3.400,00
AYUNT. ARBOLEAS	ARBOLEAS	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. BAYARQUE	BAYARQUE	CONSTRUCCION	100.000,00
AYUNT. BENAHADUX	BENAHADUX	PROGRAMAS	5.000,00
AYUNT. BERJA	BERJA	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. CANTORIA	CANTORIA	PROGRAMAS	3.100,00
AYUNT. CARBONERAS	CARBONERAS	PROGRAMAS	6.800,00
AYUNT. CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. EL EJIDO	EL EJIDO	PROGRAMAS	5.000,00

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. FONDON	FONDON	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. HUERCAL OVERA	HUERCAL OVERA	PROGRAMAS	9.000,00
AYUNT. LAROYA	LAROYA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. MACAEL	MACAEL	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. MARIA	MARIA	PROGRAMAS	3.000,00
AYUNT. MARIA	MARIA	PROGRAMAS (2009)	3.600,00
AYUNT. MARIA	MARIA	CONSTRUCCION	100.000,00
AYUNT. LA MOJONERA	LA MOJONERA	PROGRAMAS	5.000,00
AYUNT. NIJAR	NIJAR	PROGRAMAS	10.000,00
AYUNT. OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	5.500,00
AYUNT. PULPI	PULPI	PROGRAMAS	4.500,00
AYUNT. PURCHENA	PURCHENA	PROGRAMAS	3.800,00
AYUNT. TABERNAS	TABERNAS	PROGRAMAS	3.800,00
AYUNT. TABERNAS	TABERNAS	CONSTRUCCION	150.000,00
AYUNT. TABERNAS	TABERNAS	CONSTRUCCION	65.000,00
AYUNT. VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	EQUIPAMIENTO	50.000,00
AYUNT. VELEZ RUBIO	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. VELEZ RUBIO	VELEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	5.000,00
AYUNT. VERA	VERA	PROGRAMAS	4.000,00
AYUNT. VIATOR	VIATOR	MANTENIMIENTO	4.700,00
AYUNT. VICAR	VICAR	MANTENIMIENTO	19.900,00

Instituciones Privadas.

Sector: Personas mayores 01.20.00.01.04.488.03.31R.6.
01.20.00.07.04.784.01.31R.8.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. P.D. EL SALIENTE	ALBOX	EQUIPAMIENTO	56.341,83
CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS	ALMERIA	REFORMA	6.900,00
ASOC. T.E. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	EJIDO, EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. TERC. EDAD LAS NORIAS	EJIDO, EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. PINARES-VENTA CARMONA	EJIDO, EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. VIRGEN DEL MAR-BALERMA	EJIDO, EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. EL GRECO-S ^o DOMINGO	EJIDO, EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. EL VIENTO-SAN AGUSTÍN	EJIDO, EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. LOS ALCORES-MATAGORDA	EJIDO,EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. TERC. EDAD SAN ISIDRO	EJIDO,EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. TERC. EDAD PAMPANICO	EJIDO,EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. ENSENADA DE S.MIGUEL	EJIDO,EL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. T.E. VIRGEN MAR. BALERMA	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	5.220,00
ASOC. T.E. EL VIENTO-S.AGUSTIN	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	8.251,81
ASOC. T.E. SAN ISIDRO	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	8.000,00
ASOC. TERC. EDAD LAS NORIAS	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	8.000,00
ASOC. TERC. EDAD PAMPANICO	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	5.423,00
ASOC. TERC. EDAD SAN MIGUEL	EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	8.000,00
ASOC. ALZHEIMER HUERCAL OVERA	HUERCAL OVERA	PROGRAMAS	3.000,00
FAAM	LOS GALLARDOS	EQUIPAMIENTO	50.000,00

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
FAAM	LUBRIN	EQUIPAMIENTO	50.000,00
FAAM	TABERNAS	EQUIPAMIENTO	50.000,00
ASOC. P.D. EL SALIENTE	TABERNO	EQUIPAMIENTO	50.000,00

Sector: Personas con discapacidad 01.20.00.01.04.488.00.31R.3.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASPRODISA	ADRA	PROGRAMAS	23.000,00
ASOC. P.D. EL SALIENTE	ALBOX	PROGRAMAS	5.995,00
ASOC. P.D. EL SALIENTE	ALBOX	PROGRAMAS	5.305,00
ASPAPROS	ALMERÍA	PROGRAMAS	24.075,08
ASPAPROS	AMERÍA	PROGRAMAS	4.000,00
ASOC. MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	30.000,00
A. LUCHA CONTRA ENF.RIÑÓN ALCER	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.500,00
AGRUP. PERS. SORDAS ALM. ASOAL	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	40.000,00
FRAT. CRIST. PERS. DISCAP. FRATER	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.200,00
FAAM	ALMERÍA	PROGRAMAS	12.000,00
FAAM	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	30.000,00
ASALSIDO	ALMERÍA	PROGRAMAS	50.000,00
ASOC.PAD.Y AMIG.SORDOS AL. ASPASA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.500,00
ASOC. AMIGOS Y AFECTAD. LUPUS	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	9.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	15.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	20.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	19.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	23.000,00
ASOC. AUTISMO ALMERÍA	ALMERÍA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. AUTISMO ALMERÍA	ALMERÍA	PROGRAMAS	5.000,00
ASOC. FIBROMIALGIA DE ALMERÍA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.500,00
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	8.000,00
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	6.000,00
ASOC NIÑOS DISCAP.ALM. ANDA	ALMERÍA	PROGRAMAS	6.000,00
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	29.000,00
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	21.458,01
ASOC. ALM. PROM. MUJER DISC. LUNA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000,00
ASOC. AMIGOS DE ALUMNOS (ADANED)	BERJA	PROGRAMAS	6.974,40
ASOC. MINUSV. C.ALMANZORA. AMCAL	CUEVAS DE ALMANZORA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. MINUSV. C.ALMANZORA. AMCAL	CUEVAS DE ALMANZORA	MANTENIMIENTO	3.000,00
ASOC. FAM/ALLEG.ENF. MENT.EL TIMÓN	EL EJIDO	PROGRAMAS	8.500,00
ASOC. FAM/ALLEG.ENF. MENT.EL TIMÓN	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	7.000,00
ASRI-SAAVEDRA	EJIDO,EL	PROGRAMAS	6.000,00
ASOC. COMARC. DISCAP. MURGI	EJIDO,EL	MANTENIMIENTO	3.000,00
ASOC. ALMER.DAÑO CEREBRAL VIVIR	EJIDO,EL	PROGRAMAS	7.000,00
ASOC. ALMER.DAÑO CEREBRAL VIVIR	EJIDO,EL	MANTENIMIENTO	3.728,70
DOWN EL EJIDO	EJIDO,EL	PROGRAMAS	10.000,00
DOWN EL EJIDO	EJIDO,EL	MANTENIMIENTO	5.000,00
ASPRODESA	EL EJIDO	PROGRAMAS	4.360,25
ASOC.MINUSV. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	PROGRAMAS	3.000,00

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CLUB DEP.COM.DISC. INTEL. «S.MARCOS»	MACAEL	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. MINUSV. VER DE OLULA	OLULA DEL RÍO	PROGRAMAS	23.000,00
ASOC. MINUSV. VER DE OLULA	OLULA DEL RÍO	PROGRAMAS	6.000,00
ASOC. MINUSV. VER DE OLULA	OLULA DEL RÍO	MANTENIMIENTO	19.000,00
ASOC. MINUSV.LA ESPERANZ.DE PULPÍ	PULPÍ	PROGRAMAS	12.000,00
ASOC. MINUSV.LA ESPERANZ.DE PULPÍ	PULPÍ	MANTENIMIENTO	4.000,00
ASOC. MINUSVÁLIDOS AMIROMAR	ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	8.000,00
ASOC. PERS.PARÁL. CEREBRAL-ASPACE	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.500,00
ASOC. PROVIN. MINUSV. A.I.D.A	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMAS	3.000,00
APAFA	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	26.000,00
ASOC. COMARC. DISCAP. ASOCODI	VELEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	3.000,00
APAFA	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	26.000,00
APAFA	VELEZ RUBIO	PROGRAMAS	20.000,00
ASPRODALBA	VERA	PROGRAMAS	7.080,00

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de Concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares sobre la base del artículo 5, apartado a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces

PS JA 552-2010-00459	ASCENSIÓN SUTIL HIDALGO	JAÉN
PS JA 552-2010-00405	MAGDALENA MUÑOZ CARRILLO	JAÉN
PS JA 552-2010-00402	ISABEL ZUJEROS HORNERO	TORREDEL CAMPO

Resolución de Concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares sobre la base del artículo 5, apartado a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS JA 551-2010-14178	ANA MARÍA GARCÍA RELAÑO	LINARES
PS JA 551-2010-15215	MORABAL RAMÍREZ RÍOS	JAÉN
PS JA 551-2010-23956	ANTONIO JOSÉ LÓPEZ MONTIEL	MARTOS
PS JA 551-2010-24226	CARMEN SÁEZ PRIETO	BAEZA
PS JA 551-2010-25142	JULIO LÓPEZ DELGADO	JAÉN
PS JA 551-2010-25659	VANESA MARTÍNEZ ROMERO	JAÉN
PS JA 551-2010-26573	YOLANDA COBOS SAMPEDRO	JAÉN

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula

la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2010-05670	ANA MÓNICA CALDARAS	JAÉN
PS JA 551-2010-06866	MINU CIOCOUI	TORREDEL CAMPO
PS JA 551-2010-08111	BEATRIZ F. LENA MARCOS	TORREDONJIMENO
PS JA 551-2010-08188	FLORENTINA DRAGOMIR	LA CAROLINA
PS JA 551-2010-08284	MARÍA ELENA RUIZ RUIZ	SANTA ELENA
PS JA 551-2010-08757	ESTHER GONZÁLEZ IZQUIERDO	BAILÉN
PS JA 551-2010-09007	ANTONIO CONESA GUTIÉRREZ	JAÉN
PS JA 551-2010-09059	AGAPITO AGUILAR LEÓN	ALCALÁ LA REAL
PS JA 551-2010-09910	OTMAN AGARBI	HUELMA

Resolución de archivo por renuncia de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 87.1, 90.1 y 91.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2010-05668	MANUEL ORTIGA MARTÍN	JAÉN
PS JA 551-2010-08813	CRISTINA CAMACHO SÁNCHEZ	MARTOS
PS JA 551-2010-09884	ANA ALARCÓN RUBIO	JAÉN
PS JA 551-2010-10606	JUAN ALFONSO RUIZ GÓMEZ	ANDÚJAR

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2010-21698	JUANA CORTES MORENO	JAÉN
PS JA 551-2010-22209	SARA BUSTAMANTE JIMÉNEZ	ARJONA
PS JA 551-2010-23830	M.ª PILAR MUÑOZ QUESADA	JAÉN
PS JA 551-2010-30560	JULIA CORTES CORTES	ARJONILLA

Asimismo, se les advierte que las mismas no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2010-26609	DANUT MARIAN NEGOITA	BAILÉN
PS JA 551-2010-26779	SUSANA ESCOBEDO MUÑOZ	LINARES
PS JA 551-2010-27988	CLARA ISABEL ROMERO EXPÓSITO	JAÉN
PS JA 551-2010-28119	GLORIA JIMÉNEZ HIDALGO	JÓDAR
PS JA 551-2010-28199	JOSEFA REYES MORENO	LINARES
PS JA 551-2010-28290	ENCARNACIÓN ESPEJO CARPIO	MARTOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada

ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 23 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don José María Baptista Monteiro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don José María Baptista Monteiro, respecto de los menores S.D.R.D.S. y J.C.B.R. Expedientes números 352-2008-00004879-1 y 352-2008-00004878-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

Habiendo intentado notificar el Acuerdo de reintegro, en el domicilio indicado por el interesado, sin haberlo podido practicar, y a fin de dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que abajo se relacionan el Acuerdo de Reintegro de la Subvención Institucional para un Programa de actividades para personas Mayores, concedida en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, pudiendo comparecer para el conocimiento íntegro del mismo en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, sita en la C/ Doce de Octubre, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de 15 días desde el siguiente a esta publicación:

Acuerdo de Reintegro.
Entidad: Asociación de Pensionista Senada.
Núm. Expte.: 720/2009/941-1.

Asunto: Subvención Institucional de Mayores en la Modalidad Programa de Actividades.

Importe a reintegrar: 5.225,34 €.

Plazo para el ingreso en período voluntario.

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

Habiendo intentado notificar el acuerdo de reintegro, en el domicilio indicado por el interesado, sin haberlo podido practicar, y a fin de dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que abajo se relacionan el Acuerdo de Reintegro de la Subvención Institucional para el Mantenimiento de la Sede de la Asociación Tandem, concedida en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, pudiendo comparecer para el conocimiento íntegro del mismo en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, sita en la C/ Doce de Octubre, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de 15 días desde el siguiente a esta publicación:

Acuerdo de Reintegro.

Entidad: Asociación de Discapacitados Físicos y Sensoriales «Tandem».

Núm. Expte.: 820/2009/227-21.

Asunto: Subvención Institucional de Discapacitados en la Modalidad Mantenimiento Sede.

Importe a reintegrar: 1.052,74 €.

Plazo para el ingreso en período voluntario

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el Acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

Habiendo intentado notificar el acuerdo de reintegro, en el domicilio indicado por el interesado, sin haberlo podido practicar, y a fin de dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios que abajo se relacionan el Acuerdo de Reintegro de la Subvención Institucional para una Ayuda Individual para personas con Discapacidad, en la modalidad Ayuda

Técnica, concedida en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, pudiendo comparecer para el conocimiento íntegro del mismo en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, sita en la C/ Doce de Octubre, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de 15 días desde el siguiente a esta publicación:

Acuerdo de Reintegro.

Beneficiario: Amado Sánchez Torrico.

Núm. Expte.: 742/2009/3588-13.

Asunto: Subvención Individual para discapacitados, modalidad ayuda técnica.

Importe a reintegrar: 40,98 €.

Plazo para el ingreso en período voluntario.

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública conjunta para la obtención de autorización administrativa y Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita en Vera (Almería). (PP. 2769/2010).

Expte. AAI/AL/097.

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de IPPC y art. fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 24.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública conjunta, durante cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA:

- Proyecto de Autorización Administrativa de Planta de Generación Distribuida de 49 MW eléctricos brutos.

- Solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto de Planta de Generación Distribuida.

Características principales de la instalación:

a) Peticionario: Endesa Generación, S.A.

b) Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, 5; 41004, Sevilla.

c) Lugar del proyecto: Carretera N-340, km 534, C.P. 04620, Vera (Almería).

d) Finalidad del proyecto: Instalación de una Planta de Generación Distribuida de 49 MW, utilizando gas natural como único combustible.

e) Presupuesto en euros: 33.900.000.

f) Principales equipos y sistemas:

- Turbinas de Gas: Generador de gas y turbina de potencia.

- Sistema de eléctrico: Alternador, sistema de media tensión, transformador principal y subestación.

- Sistema de alimentación de combustible.

- Sistema de recogida de efluentes.

- Sistema de control e instrumentación.

- Sistema de protección contra incendios.

- Sistema de acondicionamiento de edificios.

- Sistema de control ambiental.

g) Expediente:

-Procedimiento Ambiental: AAI/AL/097.

-Procedimiento Sustantivo: LAT-6060.

Dicho período de Información Pública será común para la Autorización administrativa, Autorización Ambiental Integrada y todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Esta Información Pública incluye también la publicidad exigida a efectos de la licencia municipal, que se complementará con la notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento y su exposición en el tablón de anuncios del municipio.

A tal efecto la documentación del citado proyecto para autorización administrativa, el Estudio de Impacto Ambiental y Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, excepto los datos que de acuerdo con las disposiciones vigentes gocen de confidencialidad, estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 4.ª planta., Almería, y formularse a los mismos las alegaciones que se estimen oportunas por escrito y en el plazo de cuarenta y cinco días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Almería, 21 de octubre de 2010.- La Delegada P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto Ignacio Segura de Torres.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de línea aérea que se cita, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 2975/2010).

Expediente: AAU-79/2010/PNSCSV.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de instalación de línea aérea de m.t. 25 kV, C.T. de 50 kVA, y derivaciones individuales subterráneas en B.T. 400/230 V para dar suministro eléctrico a tres viviendas, en el paraje «Cortijo la Covachuela», promovido por Francisco Alonso Pérez, en el término municipal de Siles (Jaén). Afección a vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar» expediente AAU-79/2010/PNSCSV, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de transformación en riego localizado por goteo, en el término municipal de Sabiote (Jaén). (PP. 2978/2010).

Expediente: AAU-84/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de balsas de almacenamiento de agua para abastecimiento de riego, promovido por C.R. Vaciatrojes-Cara la Sierra, en el término municipal de Sabiote (Jaén). Afección a vía pecuaria «Colada del Carril y Colada del Callejón de los Toros» expediente AAU-84/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Oficina.

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47 de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

De conformidad con la Disposición Transitoria 4.ª del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), se desprende que la plaza objeto de esta Resolución es de carácter estructural para el necesario funcionamiento de las distintas actividades y servicios que ha de prestar el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional según sus Estatutos, está dotada presupuestariamente para el ejercicio 2010, y está siendo desempeñada con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus Anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de cuatro plazas de Auxiliar de Oficina, de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 4 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los niveles especificados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le serán de aplicación: La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las

adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición para la consolidación del empleo temporal lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «Es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 19,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP de 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos/as, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria,

en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresarán también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26

de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

a) En el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Auxiliar (funcionario grupo D/C2; laboral grupo 4): 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración: 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/las aspirantes:

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre dos supuestos prácticos, iguales para todos los/las aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u organismo público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral de los/las aspirantes aprobados/as.

9.2. Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I (PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: nociones generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nociones generales.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español y Tipología de Entidades Locales. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Las fuentes del Derecho Local.

Tema 8. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, aprobación, publicación y entrada en vigor. La ejecución del presupuesto: fases.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales: Clases, régimen jurídico y tipología de procedimientos de adjudicación (nociones generales).

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

BLOQUE II (PARTE ESPECÍFICA)

Tema. 1. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. El silencio administrativo.

Tema 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 5. Derechos y deberes del personal funcionario y laboral. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. La información y atención al público. La atención telefónica.

Tema 7. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Internet y correo electrónico. El estilo del lenguaje administrativo. Redacción de documentos: especial referencia a las cartas, oficios y notas de régimen interior. El expediente administrativo. Los archivos de gestión o de oficina.

Tema 8. La Diputación Provincial de Granada. Su organización. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Su organización.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Ayudante de Biblioteca y Documentación.

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), se desprende que la plaza objeto de esta Resolución es de carácter estructural para el necesario funcionamiento de las distintas actividades y servicios que ha de prestar el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional según sus Estatutos, está dotada presupuestariamente para el ejercicio 2010, y está siendo desempeñada con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de una plaza de Ayudante de Biblioteca y Documentación, de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 4 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los niveles especificados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47 de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido so-

metido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición para la consolidación del empleo temporal, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 19,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente

título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP de 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el Tablón de Anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación

Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Ayudante de Biblioteca y Documentación (funcionario Grupo D/C2; laboral Grupo 4): 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días, 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días, 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días, 0,40 puntos.
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días, 0,50 puntos.
De 201 horas en adelante o más de 40 días, 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales, 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas, 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/las aspirantes:

Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Segundo ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre dos supuestos prácticos, iguales para todos los/las aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el Tablón de Anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pi-

neda núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el Tablón de Anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública, estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral del/de la aspirante aprobado/a.

9.2. Dentro el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I (PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nociones generales.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Nociones generales.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen local español y Tipología de Entidades Locales. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización y competencias de los Municipios.

Tema 5. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. La Diputación Provincial de Granada, organización y competencias. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, organización y competencias.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local, clases. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales: nociones generales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 7. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. La información y atención al público. La atención telefónica.

BLOQUE II (PARTE ESPECÍFICA)

Tema 1. Concepto y función de las distintas instituciones documentales: archivos, centros de documentación y bibliotecas. Tipos de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Concepto, función y acceso a la información: Bases de datos jurídicas.

Tema 3. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Preservación y conservación de los materiales bibliográficos y no bibliográficos. Proceso técnico de los fondos de la biblioteca y centros de documentación.

Tema 4. Lenguajes documentales precoordinados y postcoordinados.

Tema 5. Los Catálogos, concepto, clases y fines. Catálogos colectivos.

Tema 6. Definición y objetivos de la bibliografía: concepto y método. Estado actual.

Tema 7. Publicaciones periódicas. Características y tipología. Fuentes de información: Índices, boletines de sumarios y revistas de resúmenes. Fuentes de información en documentación jurídica: Documentación legislativa, judicial y de la doctrina jurídica.

Tema 8. Literatura Gris. Concepto, importancia informativa, características y tratamiento bibliotecario.

Tema 9. Absys: sistema integrado de gestión bibliotecaria.

Tema 10. Redes de bibliotecas y cooperación bibliotecaria. Especial referencia a España. Sistema bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 11. Propiedad intelectual. Legislación. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

Tema 12. Nociones básicas del Proceso editorial: Edición. Pasos en la elaboración de una publicación. Correcciones de pruebas. Impresión. El contrato de edición.

Tema 13. Normativa reguladora de organización y funcionamiento de la biblioteca de la Diputación de Granada. La Biblioteca del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional.

Tema 14. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Internet y correo electrónico. El estilo del lenguaje administrativo. Redacción de documentos: especial referencia a las cartas, oficios y notas de régimen interior. El expediente administrativo. Los archivos de gestión o de oficina.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Oficial Administrativo.

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114 de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

De conformidad con la disposición transitoria 4.^a del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), se desprende que la plaza objeto de esta Resolución es de carácter estructural para el necesario funcionamiento de las distintas actividades y servicios que ha de prestar el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional según sus Estatutos, está dotada presupuestariamente para el ejercicio 2010, y está siendo desempeñada con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus Anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de una plaza de Oficial Administrativo, de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 3 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los niveles especificados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido so-

metido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004 de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición para la consolidación del empleo temporal lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «Es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 22,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en

la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP de 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de

la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresarán también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Administrativo (funcionario grupo C1; laboral grupo 3): 0,1,
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05,

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

- a) Por la participación como asistente: Hasta 14 horas o 2 días, 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días, 0,20 puntos.
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días, 0,30 puntos.
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días, 0,40 puntos.
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días, 0,50 puntos.
De 201 horas en adelante o más de 40 días, 0,75 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración, 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/las aspirantes:

Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Segundo ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre dos supuestos prácticos, iguales para todos los/las aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba, los/las aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales no comentados. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, si continuase el em-

pate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública, estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base

segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral del/la aspirante aprobado/a.

9.2. Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 6. La participación de España en Organismos Internacionales. Las Naciones Unidas. La Unión Europea. Antecedentes y evolución histórica. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

Tema 9. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, Estatutos de Autonomía y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. Régimen Local Español: evolución histórica, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de Entidades Locales.

Tema 11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 12. El Municipio. La población y el empadronamiento. El término municipal. Organización municipal. Creación y supresión de municipios.

Tema 13. Competencias de los municipios. Regímenes municipales especiales. El régimen de los municipios de gran población.

Tema 14. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 15. Otras Entidades Locales: Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Islas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 17. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

Tema 18. La relación jurídica-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado. La capacidad de los administrados. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

BLOQUE II

Tema 19. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación. Notificación. Publicación.

Tema 20. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El Procedimiento Administrativo. Significado. Principios Generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento. La obligación de resolver y el silencio administrativo.

Tema 21. La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/1992.

Tema 22. Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia.

Tema 23. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los Órganos Colegiados de los Ayuntamientos y Diputaciones. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Los informes administrativos: Categoría, clases y regulación jurídica de los mismos.

Tema 25. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal funcionario y laboral. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 26. Los derechos económicos del personal de las Entidades Locales. Derechos Pasivos. La Seguridad Social. La formación y capacitación del personal.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Recursos de los Municipios y de las Provincias. Ordenanzas Fiscales.

Tema 28. Tributos propios de los municipios. Impuestos: tipos y regulación jurídica. Tasas y Contribuciones Especiales. Recursos no tributarios: los Precios Públicos.

Tema 29. Los Presupuestos Locales. Estructura. Elaboración y aprobación. Los Créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 30. Régimen Jurídico del gasto público Local. Control y fiscalización. La contabilidad y cuentas.

Tema 31. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. El inventario.

Tema 32. Los contratos de las Entidades Locales. Clases. Órganos competentes para la contratación local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 33. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público: Los modos de gestión directa e indirecta de los servicios públicos: Consideración especial de la concesión y de los consorcios.

Tema 34. La intervención administrativa en la propiedad privada. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. La expropiación forzosa: concepto, fundamento y elementos. El procedimiento expropiatorio.

Tema 35. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 36. El recurso Contencioso-Administrativo en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio.

Tema 37. La Informática en la Administración Pública. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Internet y correo electrónico. Los documentos administrativos. El expediente. El archivo documental. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos: El estilo del lenguaje administrativo.

Tema 38. Los derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones públicas administrativas.

Tema 39. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.

Tema 40. La Diputación Provincial de Granada. Su organización. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Su organización.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plazas de Personal de Servicios Múltiples.

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus Anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples, de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 5 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los

niveles especificados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «Es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 16,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP de 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error im-

putable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos/as, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda,

núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso: Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

a) En Organismos Públicos cuya actividad principal sea la formación permanente, reciclaje y perfeccionamiento de empleados públicos de la Administración Local: 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración: 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/as aspirantes:

Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 50 minutos, un cuestionario de 40 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Bloque I (parte general) del Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con un mínimo de cuatro preguntas por tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Tercer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre dos supuestos prácticos, iguales para todos los/as aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si aún persiste el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total

obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral de los/las aspirantes aprobados/as.

9.2. Dentro el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I (PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (noción general).

Tema 3. Régimen local español y Tipología de Entidades Locales. Organización y competencias municipales/provinciales (noción general).

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. La información y atención al público. La atención telefónica. El deber de sigilo profesional.

Tema 6. Recogida y reparto de documentos en la Administración. Las comunicaciones y las notificaciones: La práctica de la notificación administrativa.

BLOQUE II (PARTE ESPECÍFICA)

Tema 1. La vigilancia, custodia y mantenimiento de los edificios públicos.

Tema 2. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales: clasificación y prevención de los riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 3. Nociones básicas sobre el almacén y el archivo de los organismos públicos.

Tema 4. El manejo de máquinas relacionadas con la producción, copia y eliminación documental: Fotocopiadoras, encuadernadoras, cortadoras, destructoras. El manejo de aparatos audiovisuales: Proyector de transparencias, retroproyector (cañón), megafonía y grabadoras.

Tema 5. Nociones básicas de informática: Internet y Correo electrónico. La impresión de documentos. El CD y memorias externas: grabado y copias.

Tema 6. Ubicación de las distintas Administraciones Públicas en la ciudad de Granada. Organización de la Diputación Provincial de Granada y localización de sus dependencias. Organización del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Oficina.

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus Anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Oficina, de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 4 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los niveles especifi-

cados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «Es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 19,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP de 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error im-

putable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos/as, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda,

núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso: Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Organismos Públicos cuya actividad principal sea la formación permanente, reciclaje y perfeccionamiento de empleados públicos de la Administración Local: 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración: 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/as aspirantes:

Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 75 minutos, un cuestionario de 60 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Bloque I (parte general) del Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con un mínimo de tres preguntas por tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Tercer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre dos supuestos prácticos, iguales para todos los/as aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si aún persiste el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total

obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral del/de la aspirante aprobado/a.

9.2. Dentro el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I (PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: nociones generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nociones generales.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español y Tipología de Entidades Locales. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Las fuentes del Derecho Local.

Tema 8. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, aprobación, publicación y entrada en vigor. La ejecución del presupuesto: fases.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales: Clases, régimen jurídico y tipología de procedimientos de adjudicación (nociones generales).

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

BLOQUE II (PARTE ESPECÍFICA)

Tema 1. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. El silencio administrativo.

Tema 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 5. Derechos y deberes del personal funcionario y laboral. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. La información y atención al público. La atención telefónica.

Tema 7. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Internet y correo electrónico. El estilo del lenguaje administrativo. Redacción de documentos: especial referencia a las cartas, oficios y notas de régimen interior. El expediente administrativo. Los archivos de gestión o de oficina.

Tema 8. La Diputación Provincial de Granada. Su organización. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Su organización.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Oficial Administrativo.

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus Anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Administrativo de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 3 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los niveles especifi-

cados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el ar-

título 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 22,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Sólo procederá la devolución del importe de

los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos/as, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda,

núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Organismos Públicos cuya actividad principal sea la formación permanente, reciclaje y perfeccionamiento de empleados públicos de la Administración Local: 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración: 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de

establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/las aspirantes:

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Bloque I del Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con un mínimo de tres preguntas por tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir entre dos supuestos prácticos, iguales para todos los/las aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba, los/las aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales no comentados. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el Tablón de Anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si aún persiste el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total

obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública, estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral del/de la aspirante aprobado/a.

9.2. Dentro el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 6. La participación de España en Organismos Internacionales. Las Naciones Unidas. La Unión Europea. Antecedentes y evolución histórica. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

Tema 9. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, Estatutos de Autonomía y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. Régimen Local Español: evolución histórica, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de Entidades Locales.

Tema 11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 12. El Municipio. La población y el empadronamiento. El término municipal. Organización municipal. Creación y supresión de municipios.

Tema 13. Competencias de los municipios. Regímenes municipales especiales. El régimen de los municipios de gran población.

Tema 14. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 15. Otras Entidades Locales: Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Islas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 17. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

Tema 18. La relación jurídica-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado. La capacidad de los administrados. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

BLOQUE II

Tema 19. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación. Notificación. Publicación.

Tema 20. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El Procedimiento Administrativo. Significado. Principios Generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento. La obligación de resolver y el silencio administrativo.

Tema 21. La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/1992.

Tema 22. Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia.

Tema 23. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los Órganos Colegiados de los Ayuntamientos y Diputaciones. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Los informes administrativos: Categoría, clases y regulación jurídica de los mismos.

Tema 25. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal funcionario y laboral. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 26. Los derechos económicos del personal de las Entidades Locales. Derechos Pasivos. La Seguridad Social. La formación y capacitación del personal.

Tema 27. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Recursos de los Municipios y de las Provincias. Ordenanzas Fiscales.

Tema 28. Tributos propios de los municipios. Impuestos: tipos y regulación jurídica. Tasas y Contribuciones Especiales. Recursos no tributarios: los Precios Públicos.

Tema 29. Los Presupuestos Locales. Estructura. Elaboración y aprobación. Los Créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 30. Régimen Jurídico del gasto público Local. Control y fiscalización. La contabilidad y cuentas.

Tema 31. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. El inventario.

Tema 32. Los contratos de las Entidades Locales. Clases. Órganos competentes para la contratación local. La selección

del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 33. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público: Los Modos de gestión directa e indirecta de los servicios públicos: Consideración especial de la concesión y de los consorcios.

Tema 34. La intervención administrativa en la propiedad privada. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. La expropiación forzosa: concepto, fundamento y elementos. El procedimiento expropiatorio.

Tema 35. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 36. El recurso Contencioso-Administrativo en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio.

Tema 37. La Informática en la Administración Pública. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Internet y correo electrónico. Los documentos administrativos. El expediente. El archivo documental. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos: El estilo del lenguaje administrativo.

Tema 38. Los derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones públicas administrativas.

Tema 39. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.

Tema 40. La Diputación Provincial de Granada. Su organización. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Su organización.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones (Técnico Medio).

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus Anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES (TÉCNICO MEDIO) PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones (Técnico Medio), de la Plantilla de Personal Laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo

Profesional 2 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad con los niveles especificados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario (nivel de Diplomado) en Biblioteconomía/Documentación (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado

los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «Es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 25,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP de 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida

anteriormente. Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos/as, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresarán también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Muni-

cipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Organismos Públicos cuya actividad principal sea la formación permanente, reciclaje y perfeccionamiento de empleados públicos de la Administración Local y la edición de publicaciones en ese mismo ámbito: 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración: 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/las aspirantes:

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 120 minutos, un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con un mínimo de una pregunta por tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro supuestos, iguales para todos los/las aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si aún persiste el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total

obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará resolución para la contratación laboral del/de la aspirante aprobado/a.

9.2. Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I (parte general)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nociones generales.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. Administración Autonómica. La Administración Local. Nociones generales.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen local español y Tipología de Entidades Locales. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización y competencias del municipio.

Tema 5. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. La Diputación Provincial de Granada, organización y competencias. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, organización y competencias.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley, clases de leyes. Los Reglamentos. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo Local. El silencio administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local, nociones generales, clases. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 11. El presupuesto de las Entidades Locales: Estructura, tramitación, aprobación y ejecución presupuestaria. Régimen jurídico del gasto público local. Los contratos administrativos de las Entidades Locales: Clases, régimen jurídico y tipología de procedimientos de adjudicación (nociones generales).

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

BLOQUE II (parte específica)

Tema 1. La biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

Tema 2. Concepto y función de las bibliotecas. Tipos de bibliotecas y su función.

Tema 3. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía. El Depósito Legal.

Tema 4. Bibliotecas públicas. Redes y sistemas de bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

Tema 5. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Concepto, función y acceso a la información: Bases de datos jurídicas.

Tema 6. Planificación de servicios documentales y bibliotecarios.

Tema 7. Principios de selección y adquisición en bibliotecas y centros de documentación. Fuentes de información y automatización.

Tema 8. Procesos técnicos de los fondos en las bibliotecas y centros de documentación.

Tema 9. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 10. Descripción bibliográfica. Normas.

Tema 11. La catalogación automatizada: formatos MARC. La catalogación cooperativa.

Tema 12. Sistemas de encabezamientos de materia. Componentes, reglas (de sentido y forma) y estructura.

Tema 13. Catálogos: concepto, fines y tipología. Los catálogos tradicionales. La conversión retrospectiva de los catálogos. OPAC.

Tema 14. Control de autoridades.

Tema 15. Servicios al usuario en las bibliotecas y centros de documentación. Influencia de la word wide web.

Tema 16. Publicaciones periódicas: historia, características y tipología.

Tema 17. El ISBN: composición del código, ámbito de aplicación y la impresión en códigos de barras. La Agencia Española de ISBN: legislación vigente y funciones principales.

Tema 18. Las organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación. La cooperación internacional.

Tema 19. Lenguajes documentales, I. Sistemas precoordinados.

Tema 20. Lenguajes documentales. II. Sistemas postcoordinados.

Tema 21. Indización y resúmenes documentales.

Tema 22. Instrumentos de control y seguimiento de la documentación. Sistemas de información y recuperación. Difusión de la información.

Tema 23. Redes de bibliotecas y cooperación bibliotecaria. Situación actual. Especial referencia a España.

Tema 24. Los medios telemáticos y su aplicación en las bibliotecas. El Modelo de Referencia OSI.

Tema 25. Recuperación de la información «on line». Datos, información y conocimiento.

Tema 26. ABSYS: Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria.

Tema 27. Gestión de la información. La información documental como recurso. El gestor de la información.

Tema 28. Relaciones profesionales con el usuario en los servicios de información: la figura del referencista en la actualidad.

Tema 29. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: conceptos generales, evolución histórica y futuro.

Tema 30. Definición y objetivos de la bibliografía: concepto y método. Estado actual.

Tema 31. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 32. Los catálogos colectivos. Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España.

Tema 33. Literatura gris. Concepto, importancia informativa, características y tratamiento bibliotecario.

Tema 34. Fuentes de información sobre publicaciones periódicas. Índices, boletines de sumarios y revistas de resúmenes.

Tema 35. Fuentes de información sobre publicaciones oficiales y comerciales. Estudio y tipología.

Tema 36. Fuentes de información para la documentación jurídica. Doctrina jurídica.

Tema 37. Fuentes de información para la documentación normativa española y comunitaria.

Tema 38. Fuentes de información para la documentación jurisprudencial.

Tema 39. El Patrimonio Histórico. Conceptos y categorías. El Patrimonio Bibliográfico.

Tema 40. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 41. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 42. La propiedad intelectual. Legislación. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

Tema 43. Industria editorial en España.

Tema 44. La política editorial. El programa editorial. La preedición.

Tema 45. Los actores de la edición: autor, editor, impresor, distribuidor.

Tema 46. Proceso editorial. Edición. Pasos en la elaboración de una publicación. Correcciones de pruebas. Impresión. El contrato de edición.

Tema 47. Distribución y venta. Marketing editorial.

Tema 48. Normativa reguladora de organización y funcionamiento de la Biblioteca de la Diputación de Granada. La Biblioteca del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre <input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre <input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal <input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmen- te todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de bases para la selección de plaza de Técnico Informático (Técnico Medio).

Con esta fecha, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Vista la Propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de 18 de noviembre de 2010.

Vista la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

Vista la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el año 2010, de este Organismo Autónomo.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 7 de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, publicados en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 29 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las siguientes bases, con sus anexos, que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007 de este Centro:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO (TÉCNICO MEDIO) PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Informático (Técnico Medio) de la plantilla de personal laboral fijo del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada), y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo Profesional 2 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones de conformidad

con los niveles especificados en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Centro, y con la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 20 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47, de 9 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 12 de mayo de 2007.

1.2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes (no expresamente derogados o que no contravengan lo establecido en el mencionado Estatuto) de las siguientes normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrá acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España (apartado 4).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Diplomado en Informática (u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2271/2004, de 3 de diciembre, de acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición motivada, concretando las adaptaciones necesarias, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, podrán efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen participar en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, según el modelo que figura en el Anexo II, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el Servicio Andaluz de Empleo. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.5. Los derechos de examen serán de 25,00 euros, estando exentos quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el correspondiente título de condición de miembro de familia numerosa (fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, BOP 6 de mayo de 2009) que se ingresarán en la Caja del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, mediante ingreso en la Cuenta de Caja Granada 2031.0009.11.0115952603, o bien mediante giro postal o telegráfico.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud referida anteriormente. Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa

o error imputable al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

3.6. Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta, de Granada), donde serán debidamente registradas o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta).

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los/las aspirantes excluidos/as, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o de reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda de interpretación de estas bases, para resolver cualquier incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.12. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mariana Pineda, núm. 8, de Granada.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) de Granada, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón de Anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda,

núm. 8, segunda planta). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Organismos Públicos cuya actividad principal sea la formación permanente, reciclaje y perfeccionamiento de empleados públicos de la Administración Local: 0,1.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios. congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, como Director, Coordinador o Ponente, independientemente de la duración: 0,20 puntos por cada participación.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación, que será la más favorable para el/la aspirante.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de

establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los/las aspirantes:

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 120 minutos, un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con un mínimo de una pregunta por tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, 2 temas de los relacionados en el Anexo I (uno del Bloque I, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, y otro del Bloque II, a elegir entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal).

Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro supuestos, iguales para todos los/las aspirantes, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización que versarán sobre el contenido de los temas que componen el Bloque II del Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se facilitarán los medios necesarios tales como ordenador, impresora, etc.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. Finalizada la evaluación en cada uno de los ejercicios, se insertará en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubieran superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si aún persiste el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta) la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo será elevada al Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con propuesta de contratación como Personal Laboral fijo.

7.3. Los/las aspirantes que no se hallen incluidos/as en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta). Con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior en el tablón de anuncios del Centro (plaza Mariana Pineda, núm. 8, segunda planta), los/las aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

4. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado/a como Personal Laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, proponiéndose por el Tribunal la contratación con el/la siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación final.

8.3. Quien ostente la condición de funcionario público o laboral indefinido en la Administración Pública, estará dispensado de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y los requisitos exigidos en su anterior nombramiento, siendo suficiente la presentación de un certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, justificativo de su condición y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9. Contratación como personal laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional dictará Resolución para la contratación laboral del/de la aspirante aprobado/a.

9.2. Dentro el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido por causa imputable al/a la aspirante aprobado/a sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I (PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nociones generales.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. Administración Autonómica. La Administración Local. Nociones generales.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen local español y Tipología de Entidades Locales. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización y competencias del municipio.

Tema 5. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. La Diputación Provincial de Granada, organización y competencias. El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, organización y competencias.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley, clases de leyes. Los Reglamentos. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo Local. El silencio administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local, nociones generales, clases. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 11. El presupuesto de las Entidades Locales: Estructura, tramitación, aprobación y ejecución presupuestaria. Régimen jurídico del gasto público local. Los contratos administrativos de las Entidades Locales: Clases, régimen jurídico y tipología de procedimientos de adjudicación (nociones generales).

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

BLOQUE II (PARTE ESPECÍFICA)

Tema 1. Los sistemas de información. Conceptos. Sistemas informáticos.

Tema 2. Bases de Datos Relacionales. Diseño Lógico. Diseño Físico.

Tema 3. Sistemas Gestores de Bases de Datos Relacionales.

Tema 4. Análisis estructurado sistemas de información con Métrica 3.

Tema 5. Análisis orientado a objetos de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 6. Técnicas de desarrollo. Casos de uso.

Tema 7. Técnicas de desarrollo. Diagramas de flujo de datos.

Tema 8. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT.

Tema 9. Técnicas de desarrollo. Modelo entidad-relación.

Tema 10. Diseño estructurado según Métrica 3.

Tema 11. Diseño orientado a objetos según Métrica 3.

Tema 12. Construcción del sistema de información según Métrica 3.

Tema 13. Implantación y aceptación de un sistema de información bajo Métrica 3.

Tema 14. Mantenimiento de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 15. Seguridad en los procesos de desarrollo de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 16. Gestión de configuración. Conceptos. Identificación. Control de cambios. Informes de estado. Auditoría.

Tema 17. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Control, Garantía y Gestión de Calidad.

Tema 18. Photoshop CS3.

Tema 19. Portales web. Caracterización de Portales Web. Tipos.

Tema 20. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML.

Tema 21. Lenguaje XML. Principales características

Tema 22. Hojas de estilos en cascada. CSS.

Tema 23. Desarrollo de páginas web dinámicas con PHP.

Tema 24. Arquitectura Modelo/Vista/Controlador.

Tema 25. El lenguaje JavaScript.

Tema 26. El lenguaje de programación Java.

Tema 27. Computadoras. Tipos. Componentes principales.

Tema 28. Periféricos de entrada. Tecnología y tipos.

Tema 29. Periféricos de salida. Periféricos mixtos. Tecnología y tipos.

Tema 30. Periféricos de almacenamiento. Tipos.

Tema 31. Periféricos de comunicaciones. Tecnología y tipos.

Tema 32. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento en disco. SAN, NAS, RAID.

Tema 33. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento de backup: DAT, LTO, DLT.

Tema 34. Sistema operativo Windows 2003 Server.

Tema 35. Sistema operativo Unix. Linux.

Tema 36. MySQL.

Tema 37. Microsoft SQL Server.

Tema 38. Plataformas de Teleformación. Dokeos.

Tema 39. El modelo OSI.

Tema 40. Redes de computadores. Tipos. Componentes.

Tema 41. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.

Tema 42. Servicios y protocolos de aplicación en Internet: HTTP, FTP, SMTP, POP, DNS.

Tema 43. Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. 15/1999.

Tema 44. Real Decreto 994/1999. Reglamento de seguridad.

Tema 45. Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 46. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 47. La seguridad en las páginas web. Posibles ataques y cómo prevenirlos.

Tema 48. Herramientas de protección. Antivirus. Sistemas de detección de intrusos. Cortafuegos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
2. TITULACIÓN REQUERIDA:	
3. CONVOCATORIA:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> Oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición consolidación de empleo temporal	
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición libre reserva a minusvalía	
4. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	
Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una cruz):	
<input type="checkbox"/> 1. Justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional 2031.0009.11.0115952603	
<input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del título requerido, o documento oficial de su solicitud.	
<input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.	
<input type="checkbox"/> 4. Relación de méritos y documentación acreditativa para la valoración, en su caso, en la fase de concurso.	
<input type="checkbox"/> 5. Otros (indíquese):	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada, 29 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Martínez Caler

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, del IES Los Ángeles, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 166/2009).

IES Los Ángeles.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de doña Antonia M.^a Gil González, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días

Almería, 13 de enero de 2009.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, del IES Los Ángeles, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 167/2009).

IES Los Ángeles.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de doña Antonia M.^a Gil González, expedido el 11 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 13 de enero de 2009.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63